

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE PSICOLOGÍA
UNIDAD DE POSGRADO



MAESTRÍA
“PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE”
TESIS DE GRADO

CRITERIOS METODOLÓGICOS DE EVALUACIÓN
PSICOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD A
SOLICITANTES PARA ADOPCIÓN EN LA INSTANCIA TÉCNICA
DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL EN LA CIUDAD DE
COCHABAMBA

Tesis para optar al Grado de Maestría

POR: LENNY AGUILAR SALAZAR

TUTOR: Ph. D. LIZETH CLAUDIA ROCHA PINTO

La Paz – Bolivia
Diciembre, 2020

*Dedicado a todos los niños y niñas en centros
de acogida de Bolivia, que cada día elevan
una oración pidiendo una familia amorosa.*

Agradecimientos a Dios y a mi madre

por ser mi apoyo y guía

en cada proyecto de mi vida.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
PROBLEMA Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.1. Antecedentes.	4
1.1.1. Antecedentes del Problema.	4
1.1.2. Antecedentes teóricos.	8
1.2. Problema de investigación.	12
1.2.1. Planteamiento del problema.	12
1.2.2. Formulación del problema.	13
1.3. Objetivos.	14
1.3.1. Objetivo General.	14
1.3.2. Objetivos Específicos.	14
1.4. Justificación.	15
CAPÍTULO II	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. Marco histórico de la adopción.	16
2.2. Guías éticas y directrices en la evaluación forense de guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.	19
2.3. La intervención psicológica en la adopción.	21
2.4. La evaluación psicológica forense y la adopción.	23
2.5. Criterios metodológicos de evaluación psicológica para la evaluación de	26
idoneidad parental.	26
2.5.1. Modelos metodológicos de intervención psicológica, para la evaluación ..28	
de idoneidad parental.	28
2.5.2. Técnicas e Instrumentos de Evaluación Psicológica en procesos de	36
evaluación de idoneidad parental.	36
2.5.3 Criterios para la valoración positiva de la adopción, factores de riesgo y de promoción.	45

2.6. Marco normativo de las adopciones.....	49
2.6.1. La Convención sobre los Derechos del Niño.	49
2.6.2. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	52
2.6.3. Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley No. 603).....	53
2.6.4. Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548).	54
2.6.5. Protocolo de Adopción Nacional.	55
2.6.6. Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho...	56
Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes.	56
2.7. Estado del arte.	57
CAPÍTULO III	60
METODOLOGÍA.....	60
3.1. Enfoque y diseño e investigación.....	60
3.2. Variables.....	60
3.3. Población y sujetos.	66
3.3.1. Muestra.	66
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación.....	66
3.5. Ambiente de investigación.	68
3.5.1. La Instancia Técnica Departamental de Política Social Cochabamba.	68
3.5.2. Misión Institucional.	69
3.5.3. Visión Institucional.....	69
3.5.4. Organigrama Instancia Técnica Departamental de Política Social.	70
3.5.5. Estadística de Menores Institucionalizados en Bolivia.....	72
3.5.7. De la intervención psicológica.....	80
CAPÍTULO IV	82
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	82
4.1. Descripción de la propuesta de investigación.....	82
4.1.1. Descripción de la revisión documental de carpetas de informes psicológicos.	82
4.1.2. Cuestionario dirigido al personal de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.	86

4.1.3 Entrevista a especialistas de Juzgados Públicos en Materia de Niñez y 98	98
Adolescencia Jueces en Materia de Niñez y Adolescencia. 98	98
CAPÍTULO V 101	101
CONCLUSIONES 101	101
RECOMENDACIONES..... 124	124
BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA..... 126	126

INDICE DE TABLAS	Página
Tabla 1. Operacionalización de Variable.....	58
Tabla 2. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	64
Tabla 2. Población en Centros de Acogida en Bolivia.....	70
Tabla 4. Revisión documental de carpetas individuales de evaluación.....	80
Tabla 5. Tiempo de Duración de la Evaluación Psicológica.	82
Tabla 6. Evaluación Del Taller Bio Psico Social de Padres Adoptivos.	83
Tabla 7. Casos de adopción asignados a los profesionales en psicología en la gestión 2018.....	84
Tabla 8. Número de encuentros con los solicitantes.....	85
Tabla 9. Descripción de los Instrumentos de Evaluación Utilizados.	88
Tabla 10. Entrevista de Devolución	90
Tabla 11. Criterios excluyentes para no otorgar el certificado de idoneidad.....	91

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama del Servicio Departamental de Gestión Social.....	70
Ilustración 2. Organigrama de Atención y Protección al Menor	71

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Revisión de carpetas individuales.....	81
Grafico 2. Duración de la evaluación psicológica.....	82
Grafico 3. Número de casos de adopción asignados por profesional.....	85
Gráfico 4. Criterios excluyentes para no otorgar el certificado de idoneidad.....	92

RESUMEN

La adopción es una institución jurídica establecida por el Estado, de acuerdo con la Ley N° 548, artículo N° 84, la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba, realiza las evaluaciones bio psico sociales a las personas que solicitan la adopción, para establecer la idoneidad o no de las mismas; actualmente no existen investigaciones en esa área, se desconoce el tipo de herramientas psicológicas o criterios técnicos utilizados y aplicados a los solicitantes de adopción, tampoco existen directrices, manuales o guías institucionales, que orienten dicho procedimiento y en ausencia de juicios comunes respecto a las evaluaciones, los profesionales, utilizan técnicas e instrumentos que ven más convenientes de acuerdo con su formación.

El diseño metodológico utilizado en la presente investigación corresponde al cualitativo descriptivo, a través del cual se recolecta, analiza y relaciona datos, donde se describe, caracteriza y realiza un diagnóstico de los procedimientos institucionales de la evaluación psicológica de idoneidad a los solicitantes de adopción.

De los resultados obtenidos, se concluye que no existe una guía institucional, ni uniformidad en los criterios metodológicos de los procedimientos que se utilizan para evaluar habilidades parentales; cada profesional en psicología evalúa la idoneidad psicológica según su criterio profesional, con instrumentos que no responden a los indicadores de idoneidad, por lo que es necesario generar una propuesta de orientación técnica – científica, sistemática y ordenada, que fortalezca la evaluación a los futuros padres adoptivos, con el fin de garantizar las mejores condiciones para que las niñas, niños o adolescentes que hayan perdido el cuidado parental, sean reintegrados en un ambiente familiar, evitando así posibles fracasos adoptivos.

Palabras clave: Adopción – Evaluación Psicológica - Idoneidad Parental – Criterios

Metodológicos.

ABSTRACT

The adoption is a legal institution established by the State, in accordance with Law No. 548, article No. 84, the Departmental Technical Instance of Social Policy of the city of Cochabamba, performs the bio-psycho-social evaluations of the persons requesting the adoption, to establish the suitability or not of them; There are currently no investigations in that area, the type of psychological tools or technical criteria used and applied to adoption applicants is unknown, nor are there guidelines, manuals or institutional guides that guide this procedure and in the absence of common judgments regarding evaluations. , professionals, use techniques and instruments that are more convenient according to their training.

The methodological design used in this research corresponds to the descriptive qualitative, through which data is collected, analyzed and related, where a diagnosis of the institutional procedures of the psychological evaluation of suitability for adoption applicants is described, characterized and performed.

From the results obtained, it is concluded that there is no institutional guide, nor uniformity in the methodological criteria of the procedures used to evaluate parental skills; Each professional in psychology evaluates the psychological suitability according to their professional criteria, with instruments that do not respond to the indicators of suitability, so it is necessary to generate a proposal of technical - scientific, systematic and orderly guidance, which strengthens the evaluation to future parents adoptive, in order to ensure the best conditions for girls, boys or adolescents who have lost parental care, to be reintegrated into a family environment, thus avoiding possible adoptive failures.

Key words: Adoption - Psychological Evaluation - Parental Fitness - Methodological Criteria.

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer la investigación realizada en el área de adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba. El fenómeno que se estudia son: las características metodológicas de la evaluación psicológica para determinar la idoneidad parental, aplicada a las personas que inician la adopción de una niña, niño o adolescente, pues actualmente se desconocen los procedimientos, criterios y las herramientas que se utilizan para ese fin, ya que no existen directrices, manuales o guías institucionales, que orienten el procedimiento.

El Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como jerarquía normativa a nivel constitucional el principio fundamental del interés superior del niño, Ley 548 Art. 12 y reconoce a la familia como el núcleo fundamental en la sociedad y el medio natural para el crecimiento de niñas, niños y adolescentes, siendo el acogimiento circunstancial en centros de acogida, una medida excepcional y provisional efectuada sólo en situaciones de extrema urgencia, por lo que es deber del Estado, comunidad y familia, precautelar el bienestar infantil determinando las medidas idóneas para la restitución de su derecho a crecer en un ambiente familiar apropiado.

Según la Ley 548, Código Niña, Niño y Adolescente, Art. 80, menciona: “la adopción es la institución jurídica mediante la cual, la niña, niño o adolescente en situación de adoptabilidad, adquiere la calidad de hijo o hija de la, el o los adoptantes, de forma estable, permanente y definitiva” (Código Niña, Niño y Adolescente, 2014, p. 33). Las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, tienen la función de identificar y seleccionan a los solicitantes de adopción idóneos, para garantizar a las niñas y niños sin cuidado parental, el derecho de vivir en una familia que cubra sus cuidados de forma efectiva.

Se expone una descripción de los procedimientos, criterios, instrumentos y herramientas psicológicas utilizadas para la evaluación de la idoneidad parental adoptiva, en el área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, con el objetivo de

generar una propuesta de orientación técnica – científica sistematizada de evaluación de la idoneidad parental adoptiva y evitar fracasos adoptivos.

La investigación se desarrolla en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, se menciona la normativa internacional y nacional, con relación a la temática de niñez y adolescencia, antecedentes históricos del tratamiento estatal a favor de la población infantil en Bolivia, procedimientos normativos, administrativos y técnicos, de los procesos de adopción, pues éstos explican el actual proceso legal, institucional y administrativo nacional que garantiza la reintegración familiar positiva de las niñas, niños o adolescentes que han perdido el cuidado parental. Se expone la ausencia actual de directrices o lineamientos de evaluación psicológica a nivel nacional, departamental o institucional a partir de la Ley 1168, Ley de Abreviación Procesal promulgada en la gestión 2019, para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de niñas, niños y adolescentes.

En el Capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, donde se muestra a la adopción como una temática socio jurídico que debe recurrir a la psicología forense para determinar los marcos de la misma en cuanto a la idoneidad de los futuros padres adoptantes.

En el Capítulo III, se muestra el marco metodológico de la investigación, su enfoque y técnicas e instrumentos de investigación de tipo cualitativo descriptivo, donde destacan entrevistas semi estructuradas, cuestionarios y un relevamiento de datos de la institución, que dan el marco de actuación de los criterios metodológicos de evaluación psicológica para la evaluación de la idoneidad de los adoptantes en la Instancia Técnica Departamental de Política Social en la Ciudad de Cochabamba.

El Capítulo IV, contiene la presentación de resultados basados en la sistematización de la información, donde se expone de forma detallada procedimientos de intervención

psicológica a nivel institucional y finalmente el Capítulo V, donde se concluye que no existe uniformidad en los criterios metodológicos de evaluación psicológica y existen observaciones desde instancia judicial por los fracasos adoptivos, donde las niñas y niños adoptados han tenido que ser re ingresados al sistema de protección, porque fueron expuestos nuevamente a riesgos durante la convivencia con su familia adoptiva y se atribuye a la Instancia Técnica Departamental de Política Social, el otorgar la idoneidad a solicitantes que no son idóneos, por lo que se recomienda el uso de una guía de evaluación psicológica a nivel institucional que fortalezca dicho procedimiento.

CAPÍTULO I

PROBLEMA Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Antecedentes del Problema.

La Instancia Técnica Departamental de Política Social, e instituciones que trabajan con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todo el País, surgió con el inicio de la regulación Estatal desde la época de la Guerra del Chaco (1932 - 1935), época en que niños, niñas y adolescentes habían quedado en situación de orfandad, por lo que se creó el Patronato del Menor y, posteriormente, el Consejo Nacional del Menor (CONAME), ambas instancias encargadas de atender exclusivamente a los niños, niñas y adolescentes que habían quedado privados del cuidado de sus padres (Amici Dei Bambini. Proyecto mi casa, 2013).

Entre la década de 1970 y 1980 se crean varias instancias de protección de la niñez y adolescencia. Inicialmente se generan a nivel departamental las Direcciones Regionales del Menor, más conocidas como DIRME, las que desarrollaron su trabajo en coordinación con la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social, creada el año 1982. El objetivo fue brindar asistencia social y protección a niños, niñas y adolescentes y, por tanto, estaban a su cargo la administración de centros de acogida (Rojas, 2003).

En el ámbito nacional o de administración central, la niñez y adolescencia, así como los riesgos que enfrentaban había pasado a ser parte de la agenda Ministerial, con lo cual se crea en primera instancia la Subsecretaria de Asuntos Generacionales y posteriormente el Viceministerio de Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE), que actualmente ha sido suplido por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO).

A partir de la Convención de Derechos del Niño (CDN), Bolivia asumió modificaciones en su norma de protección para la niñez y adolescencia y como resultado de ello se creó el Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA), con la misión de regular, normar, fiscalizar

y supervisar las políticas dirigidas a esta población, además tenía la potestad de coordinar con organismos estatales y privados, nacionales e internacionales, en estas temáticas; “ONAMFA era una institución técnica descentralizada de la Presidencia de la República, que gozaba de autonomía de gestión económica y administrativa” (Ministerio de Justicia, 2015, p. 23).

La Convención de Derechos del Niño (CDN) impulsa al Estado a generar normativas que regulen el funcionamiento de su sistema de protección de la niñez y adolescencia.

Bolivia, entonces, inicia un proceso de reflexión hacia la consideración del niño como sujeto de derechos y por tanto se genera normativa que considera los derechos de los niños, niñas y adolescentes como centrales para su desarrollo integral.

Este proceso lleva a la formulación de la Ley 2026 de 1999, Código Niño, Niña, Adolescente (CNNA), que incluyó claramente el rol del Estado en las acciones de prevención y protección de la niñez y adolescencia demarcando el funcionamiento de instancias descentralizadas frente a situaciones de vulneración, estos son los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES) y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), a nivel departamental y municipal respectivamente. Ya que niños y niñas son sujetos de derecho y la familia es considerada como uno de los espacios naturales para su desarrollo y protección, se va considerando la necesidad de atención y cuidado especial de niños que se ven privados de este cuidado parental.

El año 2014, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la reformulación normativa que ésta conlleva, se ha realizado una reforma a la Ley 2026, promulgándose la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, donde los SEDEGES, pasan a ser Instancias Técnicas Departamentales de Política Social.

La misma Ley 548 establece, por primera vez, la responsabilidad de las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social (rol que cumplen SEDEGES/SEDEPOS) de llevar adelante:

programas que: “involucren una evaluación y formación de familias sustitutas y de guarda que garanticen que el derecho a la familia sea cumplido de manera efectiva y que faciliten la integración en un medio familiar de NNA en situación de riesgo y vulneración” (Código Niña, Niño y Adolescente, 2014, p. 22).

Actualmente la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba, aún denominada como: Ex Servicio Departamental de Gestión Social (Ex – SEDEGES) o como Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), es dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, tiene como acción principal:

La ejecución de Políticas Públicas, en materia de protección social para el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población en situación de vulnerabilidad, establecidos en la Constitución Política del Estado; asimismo como entidad ejecutora y articuladora para la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan Territorial de Desarrollo Integral del Departamento de Cochabamba, en el eje social, coadyuva y contribuye a la eliminación de la exclusión social erradicación de la pobreza; bajo la premisa del “Vivir Bien”. (SEDEGES, 2018).

De acuerdo a la Ley 548, Código Niña, Niño, Adolescente Artículo 183, modificada por la Ley 1168 de Abreviación procesal para garantizar la restitución del Derecho Humano a la Familia de las niñas, niños y adolescentes, las atribuciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, son las siguientes:

- Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo;
- Brindar servicios de atención jurídica y psico-social;
- Desarrollar programas de acogimiento temporal;
- Ejecutar programas de familia sustituta, bajo la modalidad de guarda, tutela y adopción nacional;

- Agotar todos los medios para proporcionar a la niña, niño o adolescente una familia sustituta en territorio nacional;
- Cumplir las directrices y procedimientos administrativos sobre adopciones, que emanen de la Autoridad Central del Estado Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en el presente Código;
- Generar programas de promoción para adopciones nacionales;
- Brindar servicios técnicos especializados de preparación y selección para candidatos adoptantes, calificación de idoneidad y seguimiento post-adoptivo para adopciones nacionales, extendiendo la documentación correspondiente;
- Supervisar a la instituciones privadas de atención a niña, niño y adolescente en su jurisdicción, así como a los programas que ejecuten;
- Diseñar, implementar y administrar guarderías, centros infantiles integrales, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes, dependientes de droga y alcohol, víctimas de trata y tráfico.
- Diseñar e implementar programas de Desarrollo Infantil Integral para niñas y niños hasta 5 años de edad.
- Diseñar e implementar programas de acercamiento con niñas, niños y adolescentes en situación calle para la restitución de sus derechos.
- Otras que favorezcan a la niña, niño y adolescente, en el marco de sus competencias.

Los incisos b) y f) hacen referencia a los servicios y directrices administrativas que la Instancia Técnica debe cumplir. De acuerdo a la ley 548, modificada en su Artículo 84, por la Ley 1168, la Instancia Técnica Departamental, debe acreditar mediante informe bio psico social la buena salud física y mental, así como las condiciones familiares, elevando informes: social, médico, psicológico y el certificado de idoneidad, en caso de que los solicitantes cumplan con las condiciones de idoneidad parental adoptiva, todo esto en un plazo no mayor a 10 días y dichos documentos que acrediten la idoneidad tendrán una validez de un año.

La Instancia Técnica Departamental acredita la salud mental de los solicitantes, mediante la evaluación psicológica, de la cual se desconocen las características de intervención y los criterios profesionales de actuación.

La institución que acredita la idoneidad parental de los solicitantes de adopción, se convierte en garante de la misma, pero se observa que los niños adoptados y durante su convivencia en su nuevo grupo familiar han llegado a ser nuevamente víctimas de vulneración de sus derechos, registrándose así casos de violencia física y psicológica en su contra; existen casos en que fue necesaria su re institucionalización en centros de acogida, posterior a su adopción, para salvaguardar su integridad, esto ocasiona un terrible daño al niño o niña, quizás mucho mayor que la primera situación de abandono e institucionalización que atravesó, según especialistas para que este fenómeno suceda confluyen una serie de factores siendo la causa más probable que los adoptantes claramente no eran idóneos para asumir responsablemente la parentalidad adoptiva.

El otorgar la idoneidad debe garantizar la restitución de derechos de las niñas y niños que han perdido el cuidado parental, pues si un niño o niña es adoptado adquiere la calidad de hijo o hija de forma estable, permanente y definitiva por lo que no debería ser posible que durante la convivencia familiar la niña o niño adoptado sea expuesto nuevamente a situaciones de riesgo, por lo que es indispensable contar con procedimientos y metodologías adecuadas para la evaluación de los solicitantes de adopción y evitar futuros fracasos adoptivos.

1.1.2. Antecedentes teóricos.

La concepción del niño de la Doctrina de la Situación Irregular o Modelo Tutelar a la Doctrina de la Protección Integral, representó una profunda ruptura paradigmática, transforma las necesidades de niñas, niños y adolescentes en derechos exigibles. La definición de: menor,

incluía en un grupo no diferenciado a niños abandonados material y moralmente, en estado de peligro, deficientes físicos y mentales e infractores, declarando a todos en Situación Irregular, independientemente de que su condición sea o no atribuible a su voluntad.

La característica esencial del paradigma o doctrina de la Situación Irregular, es que los niños no son sujetos de derechos, sino objeto de tutela por parte del Estado, representado por el Juez de Menores que es la figura protagónica en este paradigma, por lo que el Estado, podía intervenir, muchas veces arbitrariamente, en la vida del niño, sustituyendo a la familia en las responsabilidades relativas a su crianza, cuidado, protección y desarrollo, para: “disfrazar su incapacidad de apoyar a las familias en la satisfacción de las necesidades básicas de las niñas y niños, tales como salud, educación, nutrición, etc.” (Ramírez, 2019, pág. 8).

De la consideración del menor como objeto de compasión-represión y de tutela por parte del Estado, a la consideración de la infancia y adolescencia como sujeto de plenos derechos, así como la previsión de los canales idóneos para exigirlos, es lo que caracteriza el tránsito de una doctrina a otra. Se limita al mínimo la intervención institucionalizante y segregante priorizando el apoyo a la familia.

Para Martínez y Gómez (2003), “la valoración de idoneidad pretende determinar si los solicitantes de adopción reúnen las aptitudes necesarias para cubrir las necesidades del menor, así como que cumplirán con las obligaciones legalmente establecidas, ofreciéndole la estabilidad, el afecto” (Martínez, 2003, p. 145).

Es importante para todos los que están dentro de este campo explicar por qué se debe tener tanto cuidado con los niños adoptados:

- Proviene de situaciones carenciales, entornos desfavorecidos, en los que no han recibido ni la alimentación, ni el afecto, ni los estímulos más adecuados para su evolución física y psíquica.

- Realizan un gran esfuerzo de adaptación (cultura, familia, etc.).
- Integran sus orígenes, es decir: “incorporar su pasado a su presente y reconocer los orígenes ajenos a su familia actual” (Alguacil, 2010, p. 22).

Según Alguacil las funciones que debe poseer el futuro padre tiene relación con:

- Función parental de protección: los padres han de velar por el crecimiento y desarrollo físico del menor, y también, deben proporcionarle un ambiente de seguridad que evite posibles riesgos. En el caso de la adopción, los padres tienen la obligación de controlar la salud de sus hijos, y ayudar y reparar en la medida de lo posible, todas aquellas carencias que puede presentar el niño.
- Función parental de simbolización: los padres deben velar por la socialización en las conductas básicas de comunicación, diálogo y simbolización del menor. En la adopción, los padres han de asegurarse que los niños vivan en un entorno que facilite la comunicación, y en muchos casos, el aprendizaje de una lengua nueva y la relación entre todos los miembros de la familia nuclear, de la familia extensa y de la comunidad.
- Función parental afectiva: para garantizar el desarrollo psicológico de su hijo/a, los padres deben crear en su casa un clima de afecto y respeto. Los menores adoptados que han estado institucionalizados, a menudo no han tenido relación con referentes afectivos cercanos y estables, por ello, los padres adoptivos deben enseñar a sus hijos a confiar en ellos.
- Función parental de estimulación: los padres deben aportar a los hijos la estimulación que garantice que se pueden desarrollar correctamente de acuerdo con las necesidades del entorno. La estimulación que han de dar los padres debe ir en dos sentidos: a) creando un ambiente estimulante, y b) proporcionando interacciones positivas (Palacios y Rodrigo, 2004). Es habitual que, durante los primeros seis

meses, el menor efectúe regresiones por lo que es efectivo estimular conductas propias de su edad más que emplear sistemáticamente el castigo o la desvaloración.

- Función parental educativa: los padres son responsables de la educación integral de su hijo y deben tomar decisiones sobre contextos educativos que influirán de manera significativa en los menores. Los padres adoptivos deben tener unas expectativas reales de las posibilidades académicas y educativas de sus hijos para proporcionarles el entorno educativo más adecuado. Es primordial ayudar a que los niños se adapten a una nueva cultura y unas nuevas costumbres. Los padres también deben estar preparados para establecer unas normas y límites que ayuden al niño/a a desarrollarse y crecer de manera sana y equilibrada. (Alguacil, 2010, p. 45).

De lo anterior se desprende que la adopción comporta una serie de retos y tareas específicas que pueden significar una importante fuente de estrés adicional o de dificultad para el individuo adoptado y su familia. A este respecto, “está ampliamente reconocido el papel crucial que juegan el estrés y el afrontamiento (*coping*) como componentes desencadenantes y mediadores, respectivamente, del bienestar psicológico y de la salud en general” (Compas, B., Connor-Smith, J., Saltzman, H., Thomsen, A. y Wadsworth, M., 2001).

La exploración psicosocial de los solicitantes de adopción se realizará: “mediante entrevistas, en las que se podrá incluir pruebas psicométricas y cuestionarios, y estará especialmente mediatizada, entre otros factores, por las características del menor que la familia desea adoptar” (Martínez, 2003, p. 8).

1.2. Problema de investigación.

1.2.1. Planteamiento del problema.

La presente investigación se genera en el marco de la protección de la infancia, de la cual es posible señalar que a partir de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, se ha ido reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, ante lo cual adquieren una representación social y jurídica.

En la actualidad la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba, realiza evaluaciones bio – psico - sociales a los solicitantes de adopción nacional, para acreditar la salud mental e idoneidad, de quienes solicitan adoptar a un niño, niña o adolescente, de acuerdo al Artículo 84 de la Ley 548, modificada por la Ley N° 1168, de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de niñas, niños y adolescentes.

La Instancia Técnica Departamental de Política Social, de la ciudad de Cochabamba, realiza la evaluación psicológica que acredita la salud mental y otorga la idoneidad o no a los solicitantes de adopción nacional, a través de una actuación profesional carente de protocolo propio, de manera que cada profesional interpreta el concepto de idoneidad a su manera y ha sustanciado la evaluación de manera diferente, utilizando instrumentos psicológicos que considera más pertinentes, en ausencia de protocolos o lineamiento institucionales documentado de atención psicológica especializada.

Triseliotis, J. Shireman, J. & Hundleb (1998) con referencia a la metodología para la evaluación de la idoneidad señalan que estas:

Delimitan una serie de factores que pronostican y referencian a la futura familia adoptiva, éstas deben estar basadas en un manual de valoración de la idoneidad en adopciones, donde se establece un proceso previo para la adopción basados en instrumentos de evaluación

psicológica (entrevistas y pruebas de evaluación psicológica), instrumentos para la evaluación social y otros instrumentos complementarios, estableciendo incluso las circunstancias en las cuales se encuentran los solicitantes. (Triseliotis, J. Shireman, J. & Hundleby, M, 1998).

Este tipo de manuales en las legislaciones internacionales establecen criterios y estructuras metodológicas que permiten determinar las áreas a investigar, instrumentos de evaluación y aspectos favorables para la idoneidad, bajo conceptos de interdisciplinariedad y de las necesidades cognitivas, afectivas y sociales de las niñas, niños y adolescentes, en función de su interés superior y evitar el riesgo de un posible fracaso adoptivo.

Actualmente en el área de adopciones en la ciudad de Cochabamba no existen investigaciones, que den a conocer los criterios metodológicos de evaluación psicológica y los instrumentos psicológicos utilizados o sus características. A nivel institucional se marca la ausencia de un manual o guía de evaluación psicológica, desde un modelo conceptual basado en las necesidades de las niñas y niños que son adoptados y en las capacidades necesarias de los adoptantes.

Son necesarios los lineamientos adecuados de evaluación psicológica, para evitar que una niña, niño o adolescente que se encuentra dentro del sistema de protección estatal, sea nuevamente víctima de vulneración de sus derechos, pues: “la evaluación de idoneidad es una de las actuaciones importantes para garantizar el éxito adoptivo en el proceso de restitución familiar a niñas, niños y adolescentes” (Palacios, <http://www.papelesdelpsicologo.es>, 2009, pág. 6).

1.2.2. Formulación del problema.

¿Cuáles son los criterios metodológicos de evaluación psicológica para la evaluación de la idoneidad parental a solicitantes para adopción nacional en la Instancia Técnica Departamental de Política Social en la ciudad de Cochabamba?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo General.

- Describir los criterios metodológicos de evaluación psicológica para la evaluación de la idoneidad parental a solicitantes para adopción en la Instancia Técnica Departamental de Política Social en la ciudad de Cochabamba.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Describir las etapas y/o procesos institucionales de evaluación psicológica que realizan los profesionales en psicología del área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.
- Describir características metodológicas de la evaluación psicológica para la evaluación de la idoneidad parental, utilizada por los profesionales en psicología del área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental.
- Identificar las características de los instrumentos de evaluación psicológica del Área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social en la ciudad de Cochabamba y su correspondencia con los objetivos de la evaluación de idoneidad parental
- Generar una propuesta de orientación técnica, para la intervención de evaluación psicológica de la idoneidad parental en el área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

1.4. Justificación.

Esta investigación se realiza para conocer los procesos, metodológicos de intervención psicológica utilizada por los profesionales en psicología del área de adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba, para poder generar lineamientos estandarizados de intervención, que sirvan como una herramienta que guíe el trabajo de evaluación psicológica de idoneidad parental.

Desde la promulgación de la Ley N° 1168, “Ley de Abreviación Procesal Para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de Niñas, Niños y Adolescentes”, promulgada en la gestión 2019, no existe una guía documentada de evaluación de idoneidad parental que sirva de referencia u orientación, para la intervención institucional y es indispensable como una herramienta más, para garantizar la reintegración de una niña, niño o adolescente que haya perdido el cuidado parental, con una familia adoptiva idónea, que sea capaz de cubrir sus necesidades específicas de cuidado y protección evitando posibles fracasos adoptivos.

Al desconocerse las características de evaluación psicológica de idoneidad parental y en ausencia de una guía documentada se desconoce si dicha intervención se enmarca en el marco del interés superior de la niña, niño o adolescente respetando simultáneamente las garantías jurídicas para los solicitantes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco histórico de la adopción.

El autor: Manuel Baelo, en su tesis, *La Adopción. Historia del amparo socio-jurídico del menor*, menciona que la Adopción ya era mencionada en la antigua Mesopotamia. El Código de Hammurabi, creado hacia 1750 antes de Cristo por el rey de Babilonia del mismo nombre es uno de los conjuntos de leyes más antiguos encontrados hasta el momento y en él ya se habla de la adopción, donde recortes mencionan: "Si uno tomó un hijo en adopción como si fuera su hijo, dándole su nombre y lo crió, no podrá ser reclamado por sus parientes" o "Si uno adoptó un niño y cuando lo tomó hizo violencia sobre el padre y la madre, el niño volverá a casa de sus padres" (Baelo, 2013, p. 18).

El mismo autor menciona que en la antigüedad la adopción estaba muy vinculada con tener un heredero y con cuestiones religiosas.

“Durante la época de Constantino (año 315 D.C.) se protegió a los niños desamparados y bajo la influencia del Cristianismo se crearon los primeros establecimientos para niños en situación difícil” (Satoyala, 1994, p. 45), siendo, éstas las primeras agrupaciones de niños en situación de vulnerabilidad.

Ya en la época romana surge la: *Patria Potestad*, como un derecho de los padres; sobre todo del padre, en relación con los hijos en derechos sobre la vida y la propiedad del mismo. En Roma, surge la adopción de caracteres definidos.

Los romanos la sistematizaron y le dieron gran importancia, considerándose por tanto la adopción como de origen Romano: “La adopción surge de una necesidad religiosa: Continuar el culto doméstico a los antepasados, el mismo que debió ser realizado por un varón” (Satoyala, 1994, p. 71).

Una de las particularidades de la adopción en esa época era que ésta, era en beneficio del adoptante, el adoptado era un medio del cual se servía a un individuo o familia para darse un sucesor de los bienes, del nombre, de las tradiciones aristocráticas y del culto de los antepasados familiares. Ya en esa época un Magistrado declaraba que el hijo pertenecía, como tal al adoptante.

La adopción desaparece en la Edad Media porque la Iglesia, de eminente influencia política y social, sólo reconocía la filiación a partir de la unión matrimonial.

En la Edad Moderna Napoleón ordenó la inclusión de la figura de adopción en el Código Civil francés de 1804 pero con efecto válido sólo para los mayores de edad, puesto que el mismo Napoleón tenía problemas de fertilidad. Con este matiz fue transmitido a Bolivia al Código civil Santa Cruz de 1831, pero no tuvo aplicación en nuestro medio.

En la Novísima Recopilación de las Leyes de España, se ordenó en su libro séptimo: “De los pueblos y de su Gobierno Civil Económico político, el Título: De los Expósitos y de las casas para su crianza, educación y destino” (Parlamento español, 2014, p. 16).

En la ley III de ese Título, se puede observar la postura asumida por la sociedad: por un lado, la responsabilidad del rey de tutelar a los huérfanos y abandonados, y al mismo tiempo, el deseo de proteger a la sociedad del grupo conformado por los niños y niñas expósitos, esto mediante la internación de hospicios, lugares donde la disciplina era de extrema rigidez y la falta de compasión era conducta cotidiana.

Estas casas en donde los menores expósitos eran recluidos, estaban administradas por rectores, quienes eran funcionarios públicos encargados del cuidado de los menores. Estos Rectores buscaban personas que se comprometieran a proporcionar educación a los menores a cambio de recibirlos en sus casas particulares. Sin embargo estos casos no constituían prohijamientos, aún cuando los menores eran entregados a familias, pues las personas que recibían a los niños no

tenían la intención de establecer una relación de parentesco con los niños sino más bien un pretexto para adquirir un servicio doméstico gratuito (Brenna Sesma, 2001).

En el siglo XX, con la segunda guerra mundial, muchos niños y niñas quedan en situación de orfandad, por lo que la situación se visibiliza con mayor fuerza. Asimismo, se suma el reconocimiento de que la crianza en grandes instituciones no beneficia el desarrollo integral, físico, emocional, cognitivo de niños y niñas tal y como lo hace un espacio familiar. Este hecho genera, particularmente, el nacimiento de instituciones de acogimiento diferentes que mantienen su existencia y funcionamiento hasta el día de hoy

Actualmente no podemos hablar de un concepto permanente a lo largo de la historia, pues la figura de adopción ha sido adaptable a las necesidades de diversas sociedades pero se repite en diferentes momentos que la función principal de la adopción es la de: “perpetuar la estirpe” (Bloch, 1986, p. 456).

Ya con la vigencia de la Convención de Derechos del Niño (CDN), entra en vigencia, un nuevo paradigma para la protección de derechos de niños y niñas en general y particularmente aquellos que se ven privados del cuidado parental. Se podría decir que se comienza con un replanteamiento de la funcionalidad y formas de cuidado brindado a niños y niñas en instituciones y se inician acciones para la implementación de modalidades familiares para el acogimiento de aquellos y aquellas que por fuerza mayor son privados del cuidado de sus padres.

Es así que el protagonismo principal del proceso adoptivo también ha experimentado un giro de 180 grados: han dejado de ser los niños los que demandan caridad y ayuda social a cambio de beneficios para el adoptante y han pasado a ser los futuros padres, quienes en número creciente han generado una demanda de adopciones y en la época actual, la adopción gira en torno a la selección del mejor candidato para brindar cuidados integrales a los niños, niñas y adolescentes sujetos de adopción, generando procesos de selección de solicitantes de adopción cada vez más exigentes.

Es así que la adopción actualmente, no se plantea ni se concibe desde la perspectiva de quienes pueden adoptar, sino bajo el criterio de la mejor opción para la protección de los intereses de quien va a ser adoptado; precisamente por eso, nadie, sea a título individual o conjuntamente (como pareja casada o no casada) puede tener el derecho de adoptar a un niño, niña o adolescente; por el contrario, en la relación jurídica de adopción sólo cabe hablar del derecho del menor privado de padres a ser protegido en su desarrollo personal y social por la persona o personas más idóneas para ello.

En consecuencia, la cuestión sobre quiénes pueden adoptar no es un problema de derechos individuales o de pareja, sino de idoneidad. No existe el derecho a la adopción, existe una obligación de los poderes públicos de seleccionar a quienes pueden proteger adecuadamente los intereses de los menores desamparados. La adopción es, pues, un modo privilegiado de dar cumplimiento al deber de protección del menor, no es en absoluto la satisfacción de un supuesto derecho de los individuos a disponer de un menor.

2.2. Guías éticas y directrices en la evaluación forense de guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.

Hay varios grupos de códigos que guían la realización de evaluaciones para el cuidado de niñas y niños, en 1991, un conjunto específico de directrices, conocido como Directrices Especiales para los Psicólogos Forenses, fue desarrollado por un grupo de trabajo integrado por la División 41 de la Asociación Americana de Psicología (APA), American Psychology-Law Society, y la American Board of Forensic Psychology. Esta guía fue elaborada con el objetivo de asegurar las prácticas correctas de los profesionales de evaluación forense, y han sido actualizadas por la APA en el año 2013.

Las versiones revisadas de estas directrices están estrechamente ligadas con los conceptos discutido en los Principios Éticos de los Psicólogos y Códigos de Conducta de la APA (APA, 2002). Aunque el cumplimiento de estas directrices no es obligatorio, se recomienda tenerlas en

cuenta en la realización de las evaluaciones forenses. Dichas directrices indican que: “los psicólogos deben emplear métodos múltiples recolección de datos (por ejemplo, las entrevistas clínicas, pruebas psicológicas, y observaciones). Sin embargo, no proporcionan orientación en lo que respecta a la selección de métodos específicos de evaluación, test, o preguntas de las entrevistas” (Diago, 2014, pág. 18).

Las directrices orientadoras, en relación al propósito de la evaluación de guarda y custodia indican:

- El propósito de la evaluación es para ayudar en la determinación de la psicológica del interés superior del niño.
- El bienestar del niño es fundamental.
- La evaluación se centra en la capacidad parental, las necesidades psicológicas del niño y el ajuste resultante.

Las directrices generales para la preparación para la evaluación de la guarda y custodia indican:

- Los psicólogos han de adquirir y mantener la competencia especializada.
- Los psicólogos se esfuerzan por ser evaluadores imparciales.
- Los psicólogos deben tener conocimiento sobre cómo afectan los sesgos y prejuicios sociales y no caer en prácticas discriminatorias.
- Los psicólogos deben evitar los conflictos de intereses y relaciones múltiples en la realización de las evaluaciones.
- Los psicólogos deben obtener un consentimiento debidamente informado.
- Los psicólogos deben emplear múltiples métodos de recolección de datos.
- Los psicólogos han de interpretar los datos de evaluación de una manera consistente con el contexto de la evaluación.
- Los psicólogos no deben ofrecer su opinión sobre una persona que no han visto.

- Los psicólogos han de basar sus recomendaciones, si las hubiere, en el mejor interés del menor.
- Los psicólogos han de archivar los registros de acuerdo con las obligaciones éticas y legales (Diago, 2014, pág. 18).

2.3. La intervención psicológica en la adopción.

Desde el punto de vista psicológico adoptar significa aceptar como hijo a aquel que no lo es de forma biológica con la finalidad de formar una familia. La paternidad adoptiva, al igual que la biológica, se basa en: “la vinculación emocional y afectiva de los padres hacia una niña o niño y a su vez, de éste hacia sus padres. Este proceso, tanto afectivo como judicial, hace que se creen vínculos sólidos para configurar una familia” (Sossan, 2001, p. 37).

La adopción no se basa en la solidaridad, generosidad o caridad, se llega a la adopción por motivación de ser padres. Esta situación viene producida por diferentes motivos, el más frecuente, pero no el único, es por la incapacidad para procrear, un largo camino de sufrimiento emocional puede estar asociado a tomar la decisión de adoptar.

Hace años, la intervención profesional en adopción no era un asunto muy complicado, no existía tantas solicitudes de adopción como en la actualidad y había amplia población de niñas y niños adoptables procedentes de renunciadas o abandono por parte de quienes no podían (pobreza en familias ya numerosas), no querían (embarazos no deseados, hijos extramatrimoniales) o no tenían socialmente permitido (madres solteras) sacarlos adelante. Se trataba en la mayor parte de los casos de bebés sin problemas especiales de salud. Por otra parte, quienes querían adoptar eran parejas casadas en la mayoría de los casos con problemas de fertilidad. En la mayor parte de los casos, la intervención profesional consistía fundamentalmente en llevar a cabo la valoración de idoneidad de esas parejas y en asignar a las declaradas idóneas una niña o niño adoptable, llevando a cabo posteriormente cierto seguimiento que confirmara que todo estaba evolucionando adecuadamente.

Esta situación ha cambiado notablemente en los últimos años, por una parte, el perfil de los menores adoptables se ha ido haciendo crecientemente complejo en cuanto a la edad (siendo los bebés minoritarios), características (frecuente presencia de hermanos, necesidades especiales de algún tipo), y procedencia (adopción nacional, adopción internacional). Ya no hay niños considerados “*no adoptables*”, aunque desde luego para algunos sea mucho más difícil encontrar familias que para otros.

Por otra parte, el perfil de los adoptantes también se ha hecho crecientemente complejo; aunque las parejas con problemas de fertilidad sigan siendo el grupo mayoritario, están también las personas sin pareja y las parejas con hijos previos (biológicos o adoptivos).

Frente a una intervención profesional tradicionalmente muy centrada en valoración de idoneidad y asignación de menores a familias, el más complejo panorama de la adopción ha hecho alargarse la lista de actuaciones de los profesionales en psicología a las siguientes:

- Información previa a la toma de decisión.
- Formación para la adopción
- Valoración de idoneidad
- Asignación de menores a familias
- Seguimiento después de la adopción
- Apoyo post-adoptivo (Palacios, 2019, pág. 56).

Siendo la evaluación de idoneidad una intervención más entre varias de las actuaciones del profesional en psicología en el ámbito de la adopción.

2.4. La evaluación psicológica forense y la adopción.

La psicología forense, es la rama de la psicología que estudia e interviene en procesos judiciales con el fin de aportar datos y conocimientos que ayuden a resolver casos. Los profesionales de la psicología forense son los psicólogos forenses, y su función es: “recopilar, estudiar e interpretar correctamente los distintos datos psicológicos que puedan aportar elementos importantes de cara a un juicio. La función de un psicólogo forense es descriptiva e informativa por tanto debe ser neutral” (Regader, 2019, pág. 1).

La intervención del Psicólogo Forense y su ejercicio profesional hace alusión al profesional que: “tiene conocimientos científicos especializados, requeridos para el proceso judicial, para aportar aquellos conocimientos técnicos que el juez no tiene la facultad de poseer” (Frias, 2015, pág. 16).

Es común que en procesos de niñas y niños en situación de riesgo que además se encuentran institucionalizados, exista un detrimento de su bienestar a nivel psíquico, emocional, físico y sociocultural, lo que hace necesaria la intervención del sistema de justicia y de profesionales especializados, como: abogados, jueces y psicólogos, entre otros, pues existe una preocupación generalizada dentro del gremio de operadores jurídicos de que mediante la adopción se favorezca la adaptación de las niñas, niños o adolescentes a las nuevas dinámicas familiares y de igual forma prevenir la aparición de dificultades o trastornos psicopatológicos, que interfieran en su correcto desarrollo y evolución, dado que desde la teoría del apego, la formación del vínculo confiable y seguro depende de un cuidador constante y atento.

De ahí que dentro de los procesos judiciales de adopción, resulte pertinente la intervención de la psicología forense y concretamente, el ejercicio profesional del psicólogo forense en calidad de perito, haciendo alusión al profesional que: “posee conocimientos científicos y especializados requeridos al proceso judicial, para aportar aquellos conocimientos técnicos que el juez no tiene la facultad de poseer” (Diaz, 2017, pág. 1).

Cuando la evaluación psicológica forense se aplica, nos referimos a la evaluación de diversas dimensiones psicológicas, donde los psicólogos trabajan con objetividad y con instrumentos y material (tests) que son consistentemente objetivos, fiables y válidos.

La evaluación de la personalidad es una especie de comodín que interviene en la mayoría de las evaluaciones periciales. “Se solicita la evaluación de personalidad en los procesos de adopción, para ver si los padres poseen personalidades adecuadas para transmitir el equilibrio psicológico y la educación integral que el niño necesita en el seno familiar adoptivo” (Gómez F. J., 2009, pág. 116).

Al mismo tiempo es necesario no perder de vista el contexto en el que se lleva cabo la evaluación del comportamiento o la conducta de la persona y los distintos objetivos de la evaluación, tanto desde el punto de vista del diagnóstico, orientación, intervención como de selección de personal, es así que la evaluación parte de las premisas de un modelo teórico y del análisis objetivo del comportamiento del sujeto.

Según Gómez (2009), la conducta estudiada se encuentra en función de las variables personales y de las variables ambientales, que componen el objeto de estudio, entre las variables personales se considera fundamentalmente las variables:

- Biológica (condiciones fisiológicas y neurológicas).
- Cognitiva, referido por las capacidades aptitudes intelectuales.
- Personalidad.
- Experiencial.

Las variables ambientales son:

- Personas del entorno próximo.
- Personas del entorno lejano. (familia, amigos, compañeros de trabajo).

- Personas más lejanas con las que no se relaciona nunca (metro, fútbol, autobús, jefes del trabajo) o escasamente.

Una diferencia importante es que en el ámbito clínico de la evaluación, en donde la persona solicita ayuda psicológica, la relación entre el profesional y el usuario, se encuentra basada en la mutua confianza entre evaluador y evaluado. “Ambos confían mutuamente en el otro y no piensan que le va a mentir o engañar. En el ámbito judicial, este clima de mutua confianza, es bastante diferente” (Gómez F. J., 2009, pág. 34).

La madre o el padre que está intentando obtener la adopción intentarán ofrecer, en los cuestionarios presentados por el psicólogo para su evaluación, la mejor imagen de sí mismo, por lo que se hace indispensable que la intervención del psicólogo forense amplíe su intervención para comprobar la veracidad del relato, en caso de ser necesario. “Con toda la información obtenida el perito psicólogo proporciona un informe, que servirá como apoyo en un proceso judicial. Además es probable que durante el juicio el psicólogo forense deba ratificar y explicar ese informe” (Telly, 2011, p. 58).

De acuerdo con la información obtenida, se realiza un análisis global, se consideran los aspectos positivos y negativos de cada opción y se realiza, para concluir, con un informe forense final, sobre la alternativa más favorable para la niña, niño o adolescente es así que: “la evaluación se realiza con una metodología basada en indicadores psicosociales, los cuales no pueden entenderse de forma aislada sino dentro de un contexto” (Institut Barcelona de Psicologia forense, 2012, p. 187).

El objetivo principal del psicólogo forense en la evaluación psicológica en procesos de, guarda, custodia y adopción, es brindar su criterio profesional, pertinente y esclarecedor como herramienta que facilite las decisiones judiciales; realizando una evaluación de las capacidades parentales, que contemplen los niveles de congruencia y compatibilidad, de las características y habilidades, de forma que respondan a las necesidades y características de la niña, niño o

adolescente (Amaya, 2017, pág. 1).

Las directrices de la Asociación Americana de Psicología, establece que el ejercicio profesional del psicólogo forense, que trabaja en el área de adopciones, debe tener como prioridad el bienestar de la niña, niño o adolescente y la aplicación de múltiples métodos de recolección de información, que reflejen estándares de confiabilidad y validez, por lo tanto debe poseer conocimientos especializados requeridos, para aportar al juez, aquellos conocimiento técnicos pertinentes que en general refieren a la psicología infantil y a otras ramas del conocimiento, relativas a las relaciones interpersonales y a la psicopatología de la infancia y la familia.

En el documento: Guidelines for child custody evaluations in family law proceedings (2015), se menciona que a finalidad de la evaluación se centra en el interés psicológico superior del niño, el bienestar del niño es primordial, la evaluación se centra en habilidades de crianza, para poder cubrir las necesidades psicológicas del niño y que los psicólogos se esfuerzan por adquirir y mantener competencias especializadas, funcionar como evaluadores imparciales y objetivos y por involucrarse en prácticas de evaluaciones culturalmente informadas y no discriminatorias.

Los padres además deben contar con numerosos recursos a su disposición, que incluyen psicoterapia, asesoramiento, consulta, mediación y otras formas de resolución de conflictos para lo que los psicólogos prestan un servicio valioso, cuando brindan opiniones competentes e imparciales con relevancia directa para el Interés Superior del niño, niña o adolescente.

2.5. Criterios metodológicos de evaluación psicológica para la evaluación de idoneidad parental.

En este sentido, la American Psychological Association (APA, 2013), señala expresamente al hablar del núcleo de la evaluación.

Las evaluaciones más útiles e influyentes se centran en habilidades, déficits, valores y las tendencias relativas a las capacidades de crianza y las necesidades psicológicas del niño.

Comparativamente se le concede poca importancia a las evaluaciones que ofrecen una evaluación general de la personalidad, sin situar los resultados en el contexto apropiado. Consideraciones contextuales útiles incluyen la disponibilidad y el uso de un tratamiento eficaz, el aumento de la capacidad parental a través de los esfuerzos de los cuidadores suplementarios, y otros factores que podrían afectar al potencial impacto de una condición clínica en la crianza de los hijos. (p. 13).

La evaluación psicológica de la idoneidad de los solicitantes de adopción, resulta fundamental para evitar que una niña, niño o adolescente que se encuentra dentro del sistema de protección por haber atravesado situaciones de abandono, cuidado negligente, extravío u otros, sea expuesto nuevamente a riesgos. Para ello deben valorarse de forma adecuada los criterios que habitualmente definen a una familia o solicitante idóneo.

El estudio psicológico de los solicitantes de adopción tiene como finalidad la elaboración de un informe sobre sus aptitudes, su situación actual y su capacidad para convertirse en familia adoptiva. El trabajo por parte de los profesionales es comprobar que se entiende y se puede asumir el reto que conlleva la adopción. Los padres adoptivos tienen que enfrentarse a situaciones y tareas distintas a las de la paternidad biológica principalmente porque la vinculación en la familia adoptiva es diferente, al no producirse un embarazo, la preparación emocional para llevar a cabo el rol de padres viene dada de forma repentina y se debe estar preparado para ser capaz de asumir el cambio (Bermudez, 2007, pág. 1).

El proceso de selección suele ser largo y exhaustivo, los solicitantes en ocasiones pueden llegar a sentir que están siendo juzgados para encontrar sus fallos, sin embargo, esta valoración y estudio exhaustivo forma parte del sistema de protección institucional en el que se encuentran las niñas, niños o adolescentes y el profesional en psicología debe garantizar que estos menores no serán victimizados nuevamente y ante todo garantizar que se le proporcionará un entorno familiar estable que sea capaz de cubrir sus necesidades y por tanto, su bienestar.

Constituye la idoneidad psicológica una declaración de la entidad pública que la acredita a través del informe técnico del perito psicólogo y se constituye en cuestión previa a que por el juez dicte auto para la adopción, por lo que: “un aspecto importante de protección de menores es que el juez hará todo lo posible para que la adopción, resulte beneficiosa para la niña, niño o adolescente. El psicólogo se encarga fundamentalmente de dictaminar sobre la idoneidad del adoptante” (Jiménez J. M., 1999, pág. 1).

No existe una metodología estándar para los peritajes en este ámbito. Al menos no una metodología reconocida oficialmente como más adecuada o aceptada como más eficaz, por lo que la utilización de unas u otras estrategias depende del “saber y entender” del psicólogo, de su orientación teórico – práctica y de su experiencia y manejo de pruebas que considere mejores para sus objetivos, los cuales no siempre reflejan estándares de validez y confiabilidad, en especial, los instrumentos de evaluación psicológica que generalmente utilizan los psicólogos forenses en esta área tiene validez y confiabilidad desde el ámbito clínico con algún nivel de relación entre la presencia de psicopatología o los rasgos de personalidad y las capacidades parentales.

2.5.1. Modelos metodológicos de intervención psicológica, para la evaluación de idoneidad parental.

El paso previo al inicio de la evaluación lo constituye, como es propio en el ámbito forense, la lectura y examen de los autos, que da pie a planteamiento de hipótesis iniciales en cuanto a dos aspectos fundamentales, susceptibles de modificación a medida que la evaluación va transcurriendo:

- Determinación de las personas relevantes para obtener información
- Determinación de las técnicas concretas a utilizar.
- Pruebas psicométricas.

Del procedimiento a realizar:

- Entrevistas semi estructurada a los solicitantes individuales y conjuntos.
- Entrevistas a terceros, a otras personas significativas.
- Observación de interacciones.

Se evalúan las características de ocio, aficiones, etc., en el ámbito familiar, la capacidad de adecuación y organización, interacciones, por lo que: “la intervención de evaluación de idoneidad con los solicitantes debe obtenerse con respecto a rasgos o características de personalidad normal y las capacidades para ejercer la guarda y custodia o la adecuación de futuras interacciones parentofiliales” (Jiménez L. J., 1999, pág. 1).

Otra modalidad de intervención psicológica es la que plantea: Micaela Bermúdez, en la Valoración de idoneidad de solicitantes de adopción de la Universidad de Jaume, propone un esquema de evaluación:

- Esquema de aspectos cognitivos, emocionales y comportamentales.
- Adaptación personal, autoconcepto y autoestima.
- Adaptación familiar. Al entorno actual y al de la familia de origen.
- Relaciones y percepción de cada adulto de referencia.
- Aspectos de personalidad, características generales e indicadores clínicos.
- Adaptación social, personal y laboral.
- Clima familiar y relaciones entre los miembros.
- Estilos educativos. Coherencia y discrepancia entre los adultos de la unidad familiar.
- Proyectos con respecto a los menores, a corto y medio plazo.
- Expectativas.
- Capacidad para afrontar problemas.
- Posibilidad de apoyos en situaciones determinadas por parte de familiares o personas próximas (redes sociales de apoyo).

De acuerdo con la información obtenida, se realiza un análisis global teniendo en cuenta los aspectos positivos y negativos de cada opción, para concluir con un dictamen final sobre la alternativa más favorable para el menor o menores. Por otra parte Jiménez, menciona que: “en lo que existe mayor consenso es en los aspectos o indicadores psicosociales, que es preciso tenerlos en cuenta para valorar la idoneidad parental” (Jiménez J. M., 1999, pág. 3). Se tienen en cuenta la evaluación de las características generales e indicadores clínicos.

Entre ellos:

- Adaptación personal, social y laboral.
- Clima familiar y relaciones entre los miembros.
- Estilos educativos.
- Proyectos con respecto a los menores, a corto y medio plazo.
- Capacidad para afrontar problemas.
- Posibilidad de apoyos en situaciones determinadas por parte de familiares o personas próximas, entre otros.

Acerca de la Selección de Padres, se propone también tomar en cuenta lo mencionado por Sosser:

- Motivos que llevan a determinar una adopción.
- Explorar la naturaleza de la paternidad adoptiva y las dificultades que pueden presentarse en las relaciones adoptivas.
- Identificar la capacidad de aceptar las peculiaridades de la adopción y a renunciar a ella voluntariamente si ven que no es lo que ellos buscaban.
- Facilitarles la valoración de su propia motivación, de sus necesidades y de sus habilidades.
- La decisión de adoptar, las motivaciones y expectativas de los adoptantes a la hora de tomar esta decisión.
- Los requisitos del adoptante (antecedentes legales, policiales o salud).

- El pasado de los niños asignados en adopción (abandono e institucionalización).
- Comprensión de las necesidades de los niños separados de sus familias.
- Elementos necesarios para la construcción del vínculo afectivo entre el niño y los padres adoptivos, atendiendo a sus peculiaridades frente a la paternidad biológica.
- La revelación de la condición de adoptado.
- La construcción del vínculo afectivo entre el niño y los padres adoptivos. El sentimiento de pertenencia.
- Preparación para el momento de la llegada del niño.
- Las reacciones de la familia ampliada y la comunidad.
- Las vivencias del menor en su adaptación a la nueva familia.
- La superación de los conflictos derivados de sus vivencias anteriores (Ana Sosser Limaña, 2001, pág. 2).

Los autores Rosser Limiñana y Agustín Bueno afirman, que no es conveniente seleccionar familias que desean la adopción decidiendo únicamente cual es o no apta o cual reúne las mejores condiciones a priori, menos aún si no existen criterios poco definidos y con medios poco estandarizados para la determinación de las cualidades deseadas.

Según L. José Mecerreyes Jiménez, (2014) estructura el peritaje en tres grupos:

- a) Entrevista.
- b) Observación de interacciones.
- c) Aplicación de pruebas psicométricas, cuestionarios, inventarios, escalas u otros.
(p.16).

La valoración por parte de los profesionales debe ser objetiva, sin embargo, la objetividad del profesional no tiene por qué estar contrapuesta a la creación por parte de los mismos de un ambiente de confianza para los solicitantes, pues de no ser así, la familia puede llegar a sentirse amenazada y juzgada de forma crítica su intimidad, con lo que las respuestas que dieran se

harían desde la desconfianza y la hostilidad.

Otra propuesta metodológica a utilizar por el profesional en psicología es la de Micaela Bermúdez (2007).

- Una primera entrevista conjunta entre los miembros del equipo profesional con los solicitantes.
- Entrevistas psicológicas individuales con ambos solicitantes.
- Una entrevista conjunta entre los solicitantes y el equipo técnico. (p.42)

En la valoración psicológica se exploran las siguientes áreas:

- Actitud y comportamiento durante las entrevistas.
- Motivación para la adopción.
- Perfiles psicológicos individuales.
- Historia de pareja y relación actual.
- Capacidades educativas.
- Actitud hacia la familia de origen y el pasado del menor.

Los criterios necesarios para la valoración de la idoneidad o no idoneidad han sido creados teniendo en cuenta la literatura sobre los factores de riesgo para la adopción, así como la de los factores de buen pronóstico. Existen dos tipos de criterios, los que deben asumirse como orientativos y generales y que no determinan la aptitud de idóneos y los de carácter excluyente, por los que ante la presencia de cualquiera de estos últimos, se concluye de forma desfavorable respecto a la aptitud de la familia solicitante de adopción.

Características psicosociales de idoneidad de los adoptantes:

- Estabilidad y madurez emocional, tolerancia y flexibilidad de los solicitantes.

- La capacidad de manifestar emociones adecuadas en diferentes situaciones.
- Control de impulsos pues hace que no se manifiesten emociones desadaptativas para el individuo.
- Motivación adecuada y expectativas realistas ante la adopción. Las razones que determinan a alguien tomar como hijo a una persona que no lo es naturalmente. Una motivación para la adopción será adecuada cuanto más dé cuenta de las necesidades, de las posibilidades y del desarrollo armónico del menor, es decir, en la medida en que la intención de adoptar comporte la intención de favorecer el desarrollo personal, normal e íntimo del niño/a.

Se suele preguntar en las entrevistas desde cuándo han tomado la decisión de adoptar, para ver en qué medida han elaborado la idea de adopción, quien tomó la decisión y cómo se acordó.

- Muchas veces la decisión de adoptar viene influida por la imposibilidad de tener hijos de forma biológica, en este caso, es muy importante apreciar el nivel de frustración y la resolución del duelo que provoca la misma (duelo e infertilidad).
- La opinión y el grado de implicación de los solicitantes en el proceso adoptivo es un aspecto a tener en cuenta a la hora de evaluar la motivación.
- Expectativas ante la adopción, así como la opinión e implicación de la familia extensa de ambos para determinar la red de apoyo social que poseen. En la valoración de las expectativas se intenta averiguar el grado de realismo que tienen los solicitantes ante los problemas que puede conllevar la paternidad adoptiva, las estrategias de resolución para los problemas que puedan ir surgiendo en el proceso de integración del menor, como por ejemplo el afrontamiento de la revelación de la

adopción al menor.

- Relación estable y positiva de pareja (en el caso de solicitudes conjuntas). Se trata de obtener información sobre la historia y evolución de la pareja hasta la situación actual para poder determinar el tipo de interacción que existe habitualmente entre ellos, el nivel de fusión o de dependencia de la pareja, las características personales auto percibidas y de la pareja y el grado de acuerdo que existe entre ambos, la distribución de los roles y el afrontamiento de la toma de decisiones.
- Aptitudes básicas para la educación. Normalmente las personas tendemos a considerar la manera en la que hemos sido educados como la mejor manera de educar a nuestros hijos, por este motivo se indaga en la educación recibida por parte de las figuras paternas o significativas.
- Experiencia previa de crianza y de educación de menores y las estrategias de afrontamiento ante posibles problemas, para poder determinar el estilo educativo que llevarían a cabo con el niño/a.

El profesional psicólogo concluye que de acuerdo a la evaluación del o los solicitantes de adopción pueden ser:

- Favorable o idóneo para la adopción.
- Desfavorable o no idóneas para la adopción.
- Desfavorable actualmente, en la que se considera que los solicitantes no reúnen actualmente las condiciones adecuadas para la adopción de un/una menor, pero que, sin embargo, las condiciones por las que han sido valorados desfavorablemente son transitorias, en este caso se debe explicar el por qué (al igual que en la valoración desfavorable definitiva).

Otro elemento importante para tomar en cuenta es el nivel de preparación que posea el solicitante de adopción pues como indica Amorós P. y Fuertes J. El éxito de las adopciones depende de gran manera de la formación y preparación de los padres adoptantes, especialmente en los casos de adopciones de menores con necesidades especiales.

Se debe apostar fundamentalmente por preparar a las familias que desean tener un hijo a través de la adopción, para que asuman la paternidad responsablemente, para que a partir de su propia auto reflexión descubran sus verdaderos sentimientos, motivaciones y temores por el deseo de tener un hijo adoptivo y para que desarrollen recursos y habilidades personales que los capaciten para ser unos padres idóneos. Se plantea la formación de familias, durante el proceso de selección, en el periodo de preparación, en el acogimiento pre adoptivo y con posteridad a la adopción.

Los psicólogos también se esfuerzan por obtener el consentimiento informado de forma adecuada y se empeñan en emplear múltiples métodos de recolección de información. (Mayor confiabilidad y validez de conclusiones, opiniones y recomendaciones; estos métodos deben ser óptimos y diversos). Complementan la evaluación con la combinación adecuada de exámenes, se esfuerzan por basar sus recomendaciones, si las hay, en los intereses psicológicos del niño.

Otro criterio metodológico de evaluación psicológica de los adoptantes, es el de Alcantara Díaz y Amaya Nassar (2017), que toman como base la propuesta de la APA (2010) “Guidelines for child custody evaluations in family law proceedings. Ceedings”, que menciona que debe distinguirse entre las evaluaciones forenses y los consejos y el apoyo que los psicólogos brindan a las familias, niños y adultos en el curso normal de la psicoterapia y el asesoramiento.

Los psicólogos, prestan un servicio valioso cuando: “brindan opiniones competentes e imparciales con relevación directa para el Interés Superior Psicológico del niño... de la intervención los psicólogos crean y mantienen registros profesionales de acuerdo con las obligaciones éticas y legales” (Marcian, 2013, p. 87).

2.5.2. Técnicas e Instrumentos de Evaluación Psicológica en procesos de evaluación de idoneidad parental.

Dentro de las técnicas psicológicas una de las más importantes es la entrevista que es: “un componente muy importante que permite que en todos los campos de aplicación, conocer y analizar los rasgos más importantes y característicos de un individuo, un grupo, una pareja, una familia, una víctima, etc., según sea el caso” (RODICIO, 2010, pág. 16).

Bermúdez, expone también las principales técnicas psicológicas de evaluación utilizadas:

- La entrevista, es el instrumento que más importancia tiene para la correcta evaluación de los solicitantes. Anteriormente se ha destacado la relevancia de facilitar el rapport en el proceso de evaluación y valoración, en la entrevista es dónde el profesional tiene la oportunidad de crear este clima favorable, proporcionando feed back, adoptando una actitud comprensiva y asumiendo como normal que los solicitantes se sientan inseguros y muestren respuestas típicas de la deseabilidad social.

El profesional no debe adoptar una actitud interrogadora en la entrevista, además de demandar información a los solicitantes debe proporcionarles información a ellos, que les sea útil y puedan reflexionar sobre ciertas cuestiones, que quizás no se habían planteado anteriormente como importantes para la adopción.

En la entrevista se tiene que explorar todo lo necesario y relevante para la valoración, siempre respetando la intimidad de las personas y evitando la influencia de prejuicios o creencias personales. Nunca se debe dejar de tener en cuenta la observación de la conducta no verbal, así como cuidarla en el caso de los profesionales, es importante en la interacción que la conducta no verbal y verbal sea congruentes entre sí.

La organización de la entrevista tiene que ser flexible en función de lo que vaya

ocurriendo durante la misma, por ejemplo si vemos que ciertos temas son reticentes, los dejamos para un momento posterior, en donde la relación goce de un nivel de mayor confianza.

La información que nos aporte la entrevista se debe contrastar con los resultados de las pruebas objetivas, pero nunca interpretar que se poseen o no las características únicamente con los resultados obtenidos en las mismas.

- Observación. Las técnicas de observación son un conjunto de técnicas y herramientas orientadas a evaluar un fenómeno, un individuo o un grupo de personas. Implican una manera de acercarse a la realidad del sujeto para conocerla. Generalmente se estudian conductas y comportamientos observables. son realizadas por un observador experto o entrenado mediante protocolos preparados para tal fin, que permiten una anotación sistemática; “En las técnicas de observación no se provocan respuestas en los sujetos observados, simplemente los fenómenos se dan de forma natural y el experto u observador lo observa y estudia” (Mitjana, 2018, pág. 1).
- Cuestionarios de evaluación psicológica. Es importante tener en cuenta que no existe un instrumento objetivo de medida que permita por sí mismo detectar a las familias adecuadas. Es cierto que existen instrumentos que pueden ayudar a apreciar determinadas cualidades en las personas que son consideradas como positivas para dar una correcta educación y satisfacer las necesidades de los niños, pero estas cualidades no pueden interpretarse únicamente por los resultados de un test, los instrumentos sirven para complementar la información obtenida en la entrevista, confirmar y contrastar impresiones, sirven como apoyo documental objetivo y para detectar riesgos de dificultades en el futuro, pero las decisiones del equipo técnico, nunca deben basarse únicamente en los resultados de un cuestionario o instrumento psicométrico.
- El cuestionario CUIDA que es de aplicación y evaluación muy sencilla que permite

obtener un perfil de personalidad no patológica, además de ser un instrumento adecuado para valorar la personalidad del cuidador y adecuar las necesidades que han de cubrir estos servicios, con las posibilidades reales que tienen las personas que se ofertan para ello.

El cuestionario CUIDA, fue proyectado en su momento como un instrumento para la evaluación de los solicitantes de adopción, por un grupo de profesionales (IVAI) que iniciaron un proceso de investigación en esta área. A medida que se fue avanzando en la elaboración de la prueba, los resultados obtenidos apuntaban hacia su aplicación en otros campos como el jurídico y el social siendo útil en la valoración de cuidadores, tutores y mediadores.

El cuestionario contiene las escalas primarias de: altruismo, apertura, asertividad, autoestima, capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, independencia, flexibilidad, reflexividad, sociabilidad, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, capacidad resolución del duelo y los siguientes factores de segundo orden: Cuidado responsable, sensibilidad hacia los demás, cuidado afectivo y un factor adicional: La agresividad.

De los estudios de fiabilidad y validez se emplea la Teoría de Respuesta al Ítem (TRI), en vez de la Teoría Clásica de los Test, un enfoque más sofisticado que permite una mayor precisión de la medida, se emplea un algoritmo de cálculo. Posee estudios clásicos de fiabilidad y validez, siendo la que la Fiabilidad cuenta Valores satisfactorios de la prueba. Mediana de los valores: 0,77. La validez estructural, cuenta con Análisis factorial confirmatorio. Donde se comprobó el ajuste de los datos de la estructura propuesta teóricamente por los autores. El estudio de validez convergente – divergente. Se aplicó a una muestra de 128 sujetos, junto con el 16 PF- 5 y el NEO – PI – R con satisfactorios resultados. Entre las escalas primarias: Apertura y apertura al cambio (16 PF – 5): 0,35; Autoestima y Estabilidad emocional (16 PF – 5): 0,36; Entre factores de segundo orden: Cuidado afectivo y Neuroticismo (NEO-PI-R): -0,67; Sensibilidad hacia

los demás y Extraversión (NEO-PI-R): -0,52; Sensibilidad hacia los demás y Amabilidad (NEO-PI-R): -0,54;

- Inventarios. Para apreciar o descartar objetivamente posibles psicopatologías se recomienda la administración del Inventario Clínico Multiaxial de Millon (MCMI-III, última versión).

Millon, describe la personalidad como un continuo en el que no es posible una división estricta entre lo normal y lo patológico, por lo que las puntuaciones elevadas obtenidas por cualquier cuestionario, no deben ser interpretables de forma aislada, ya que en ausencia de sintomatología clínica expresiva carecen de valor diagnóstico.

- El Inventario Clínico Multiaxial de Millon (MCMI-III de Millon), es un inventario clínico con dos ejes: el Eje I que engloba diferentes síndromes clínicos de gravedad moderada y severa, el Eje II que incluye escalas básicas y patológicas de personalidad. Además, dispone también de escalas psicométricas; “Se trata de una prueba para uso clínico en adultos, destinada a evaluar trastornos de la personalidad y diferentes síndromes clínicos, psicopatología” (Mitjana, Psicología y Mente, 2019, pág. 1).
- El Cuestionario Factorial de la Personalidad o 16 PF, proporciona, información sobre tendencias o disposiciones generales y su limitada capacidad predictiva mejora en cierta medida cuanto más extremas son las puntuaciones obtenidas. El 16 PF es uno de los instrumentos de medida de la personalidad. Creado por Raymond Cattell, a partir de criterios factoriales, este instrumento de evaluación tiene como principal función estudiar y valorar los rasgos de personalidad a partir de diversos factores: dieciséis principales y cinco secundarios o globales en la última versión.

El instrumento consta de 185 ítems con tres alternativas de respuesta con las que se obtienen las puntuaciones de las 16 escalas primarias, los tres índices de estilos de respuesta y las dimensiones globales.

El 16PF está ideado para hacer un análisis de los rasgos y estilos de respuesta de la persona a evaluar, pudiendo obtener con su interpretación un perfil básico de la personalidad del sujeto. Tiene como finalidad la apreciación de dieciséis rasgos de primer orden o escalas primarias de personalidad y cinco dimensiones globales de personalidad. Las dimensiones globales resumen la interrelación entre los rasgos primarios y permiten una perspectiva de la personalidad más amplia. Los dieciséis rasgos primarios que evalúa son: “Afabilidad, Razonamiento, Estabilidad, Dominancia, Animación, Atención a las normas, Atrevimiento, Sensibilidad, Vigilancia, Abstracción, Privacidad, Aprensión, Apertura al cambio, Autosuficiencia, Perfeccionismo y Tensión, las cinco dimensiones globales de personalidad son: Extraversión, Ansiedad, Dureza, Independencia y Auto-control” (Cattell & Cattell, 1995, pág. 6).

- Cuestionario de Clima Familiar de Moos y Moos (FES), tiene como objetivo la evaluación de las características socio ambientales de la familia, tanto su estructura como las relaciones entre sus miembros. La Escala FES consta de 90 ítems agrupados en tres dimensiones con 10 sub escalas: cohesión, expresividad, conflicto, relaciones, autonomía, actuación, intelectual cultural, social recreativo, moralidad, religiosidad, organización y control.
- PAI, La prueba PAI, fue creada por Morey en 1991 y adaptada a la población española por Ortiz, Santamaría, Cardenal y Sánchez, supuso un avance importante a la evaluación de psicopatologías mediante medidas objetivas de personalidad. Desde su publicación, ha sido considerado una de las innovaciones más importantes en el ámbito de la evaluación clínica, permite una evaluación comprehensiva de la psicopatología en adultos mediante 22 escalas: 4 escalas de validez (inconsistencia, infrecuencia, impresión negativa e impresión positiva), 11 escalas clínicas (quejas somáticas, ansiedad, trastornos relacionados con la ansiedad, depresión, manía, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites, rasgos antisociales, problemas con el alcohol y problemas

con las drogas), 5 escalas de consideraciones para el tratamiento (agresión, ideaciones suicidas, estrés, falta de apoyo social y rechazo al tratamiento) y dos escalas de relaciones interpersonales (dominancia y afabilidad). Además, incluye 30 sub escalas que proporcionan una información más pormenorizada.

En el ámbito clínico cubre los constructos más relevantes para una evaluación comprehensiva de los trastornos mentales, proporcionando información clave tanto para el diagnóstico como para la planificación del tratamiento.

En el ámbito forense el PAI es utilizado tanto para el screening y diagnóstico como para la detección de grupos forenses específicos. Es empleado también en procesos de selección de personal, por su claridad en la interpretación y la exhaustiva información que proporciona. Informa además de aquellos ítems críticos que requieren la atención inmediata del profesional. La amplia cantidad de información clínicamente relevante que ofrece lo convierte en una excelente opción para la evaluación de la psicopatología de adultos en múltiples contextos.

- El SCL-90-R, es una lista de comprobación de síntomas 90-R de Derogatis, fue desarrollado para evaluar una amplia gama de conductas psicopatológicas presentes en el individuo y consta de 90 ítems en los que el sujeto informa de sus síntomas psicológicos, psiquiátricos y somáticos. Este inventario evalúa patrones de síntomas presentes en individuos y puede ser utilizado tanto en tareas comunitarias como de diagnóstico clínico. Cada uno de los 90 ítems que lo integran se responde sobre la base de una escala de cinco puntos (0-4). Se lo evalúa e interpreta en función de nueve dimensiones primarias y tres índices globales de malestar psicológico: Somatizaciones (SOM); obsesiones y compulsiones (OBS); sensibilidad interpersonal (SI), depresión (DEP); ansiedad (ANS); hostilidad (HOS); ansiedad fóbica (FOB); ideación paranoide (PAR); psicoticismo (PSIC).

La prueba también posee tres indicadores que reflejan aspectos diferenciales de los trastornos a ser evaluados: Índice global de severidad (IGS); Índice positivo de Malestar (PSDI); Total de síntomas positivos (TP). En términos generales una persona que ha completado su escolaridad primaria lo puede responder sin mayores dificultades.

- PASS, Creado por Bricklin en 1990, este instrumentos evalúa la sensibilidad y efectividad con que cada padre responde a situaciones típicas de cuidados del niño. Es una prueba proyectiva que utiliza 18 escenarios relacionados con el cuidado de los hijos.
- IPDE MODULO CIE-10 y DSM-IV, es el Examen Internacional de Trastornos de la Personalidad (IPDE) es una entrevista clínica semi estructurada desarrollada dentro de este programa y diseñada para evaluar los trastornos de personalidad según los sistemas de clasificación CIE-10 y DSM-IV.
- El inventario de Ansiedad de Beck es una herramienta útil para valorar los síntomas somáticos de ansiedad, tanto en desórdenes de ansiedad como en cuadros depresivos. El cuestionario consta de 21 preguntas, proporcionando un rango de puntuación entre 0 y 63.
- Inventario EPT – Echevurrua, la escala de gravedad de síntomas Revisada del trastorno de estrés postraumático (TEPT) es una entrevista estructurada que consta de 21 ítems, basada en los criterios diagnósticos del DSM-5, y sirve para evaluar la gravedad de los síntomas de este cuadro clínico.
- Escala de Actitudes Disfuncionales de Weissman y Beck, esta escala evalúa siete tipos de creencias que pueden predisponer a una persona a padecer algún trastorno psicológico
- Escala FF-SIL, instrumento de funcionalidad familiar.

- Mini mental State Examination (MMSE), de Folstein, que trata de un test de cribado de demencias, útil también en el seguimiento evolutivo de las mismas. Puntúa como máximo un total de 30 puntos y los ítems están agrupados en 5 apartados que comprueban orientación, memoria inmediata, atención y cálculo, recuerdo diferido, y lenguaje y construcción.
- Escala de Autoestima de Rosemberg, consta de diez ítems; cada uno de ellos es una afirmación sobre la valía personal y la satisfacción con uno mismo.
- Cuestionario DERA, formado por 48 ítems, permite obtener información del posible desajuste emocional que puedan sufrir las personas infértiles, y a la vez, informa de los recursos adaptativos, tanto personales como interpersonales de los que pueden disponer o adolecer los sujetos evaluados. Ofrece puntuaciones en las cuatro escalas siguientes: desajuste emocional, recursos adaptativos generales, recursos personales y recursos interpersonales.
- Pruebas proyectivas: Test de la Familia, Test de la Figura Humana, Dibujo de la Persona Bajo la lluvia, Test de Rorschach.

Teniendo en cuenta lo discutido previamente, la relevancia de un instrumento de evaluación, ya sea psicométrico o proyectivo, radica en la posibilidad que tiene para sustentarse válido y confiable ante el objetivo e hipótesis de evaluación de la pericia, la calidad de su aplicación en conjunto con otros instrumentos y técnicas, la formación académica profesional con la que cuenta el perito, así como su validez de criterio, y el contexto social, cultural y el contexto legal en el que se desarrolla.

No obstante, es evidente la limitación que conlleva el uso exclusivo de instrumentos clínicos dentro del área forense, teniendo en cuenta que, aunque son relevantes para la evaluación

psicológica de los padres solicitantes de adopción, resultan insuficientes para responder principalmente a la validez de constructo y criterio.

De acuerdo al trabajo: “Instrumentos de Evaluación de la Guarda y Custodia de Menores: una revisión” realizado por la Magíster: Eva Gómez Diagon, en la gestión 2014, menciona:

Ante la proliferación en la creación de instrumentos específicos de evaluación de guarda y custodia, se hace imprescindible, para el buen hacer de un psicólogo forense, encontrarse lo más actualizado posible en los tipos de instrumentos de evaluación disponibles, las últimas actualizaciones de los instrumentos ya existentes, así como la información sobre sus propiedades psicométricas (fiabilidad y validez. (p.84).

Según indican los estándares de evaluación de custodias de la Association of Family and Conciliation Courts (Martindale, Martin, Austin and The Task Force Members, 2007), y en relación al punto 5.6 de dichas directrices, que se refiere al uso de métodos fiables y válidos, dice:

Los evaluadores de custodia han de utilizar métodos y procedimientos con base empírica en la recopilación de datos. Debido a que los profesionales en evaluación de custodias han de asistir en los juicios, tienen la responsabilidad de basar su selección de los instrumentos de evaluación y su elección de técnicas de recopilación de datos en base la fiabilidad y la validez de estos instrumentos y técnicas. El equipo evaluador deberá esforzarse por utilizar los métodos y procedimientos de recolección de datos que tengan sustento empírico. En la selección de los métodos y procedimientos, los evaluadores deberán tener presente que el uso de un número mayor de instrumentos (sobre todo cuando algunos de esos instrumentos puede ser de dudosa fiabilidad o validez) no necesariamente produce una mayor fiabilidad y validez en el conjunto de datos. En la selección de los métodos y procedimientos, los evaluadores

deberán tener presentes los criterios de admisibilidad y el peso de la evidencia empleada por los tribunales en sus jurisdicciones. (pág. 80).

2.5.3 Criterios para la valoración positiva de la adopción, factores de riesgo y de promoción.

Según los estudios de seguimiento analizados por: Triseliotis y colaboradores, mencionan que existen una serie factores de buen pronóstico, en la adopción a tomar en cuenta durante la evaluación.

Factores asociados a la familia adoptiva:

- Familias sin hijos que adoptan niños de corta edad, o que en el caso de poseer hijos biológicos, la edad entre éstos y el menor adoptado no es similar.
- Familias no estresadas, es decir, sin problemas de dinero, sin horarios laborales extensos u otros factores de estrés internos y externos.
- Las relaciones de parejas estables, con calidad de habilidades parentales, tolerancia y flexibilidad de roles y normas en la pareja.
- Familias realistas de antemano en la diferencia y posibles dificultades de la paternidad adoptiva.
- Familias que respetan y empatizan con la familia de origen.
- Personas abiertas a recibir ayuda y obtener apoyo del exterior ante las posibles dificultades que se puedan dar en el proceso de integración del menor.

Factores asociados al menor:

- Niños que no posean una historia de extremo rechazo y privación.
- Comenzar la adopción con un hermano/a, en la medida en que esto fuera posible.
- En la adopción de niños de mayor edad, comenzarla con preparación previa, y tras

ésta, permitir al menor cierto contacto con su familia biológica.

Entre los factores de riesgo, el Tolle y O' Donohue, proponen en el 2012 que a la hora de realizar una evaluación pericial deben tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- Pobres habilidades parentales, el aspecto de la crianza dura, inconsistente o permisiva.
- La inestabilidad del entorno, baja educación materna, la condición exclusión, así como el maltrato infantil.
- Problemas de salud mental de los padres: pobre regulación emocional, trastorno mental de los padres.

Se valora de forma positiva la capacidad de manifestar emociones de forma adecuada en diferentes situaciones, el control de impulsos hace que no se manifiesten emociones desadaptativas para el individuo. Este tipo de información se suele extraer en primer lugar de las entrevistas, del comportamiento de los solicitantes durante las mismas, de la observación del estilo de comunicación verbal y no verbal, del nivel de elaboración de las respuestas, historia de crisis y modo de afrontamiento al cambio, nivel de autoestima y autoconcepto, etc.

La información que nos aporte la entrevista se debe contrastar con los resultados de las pruebas objetivas, pero nunca interpretar que se poseen o no las características únicamente con los resultados obtenidos en las mismas.

La Motivación adecuada y expectativas realistas ante la adopción mencionadas por. (Bermudez, Micaela, 2009), son aquella razón que lleva a alguien a tomar como hijo a una persona que no lo es biológicamente. Una motivación para la adopción será adecuada cuanto más dé cuenta de las necesidades, de las posibilidades y del desarrollo armónico del menor, es decir, en la medida en que la intención de adoptar comporte la intención de favorecer el desarrollo personal, normal e íntimo del niño/a.

Se suele preguntar en las entrevistas desde cuándo han tomado la decisión de adoptar, para ver en qué medida han elaborado la idea de adopción, quien tomó la decisión y cómo se acordó.

Muchas veces la decisión de adoptar viene influida por la imposibilidad de tener hijos de forma biológica, en este caso, es muy importante apreciar el nivel de frustración y la resolución del duelo que provoca la misma.

La opinión y el grado de implicación de los solicitantes en el proceso adoptivo es un aspecto a tener en cuenta a la hora de evaluar la motivación y las expectativas ante la adopción, así como la opinión e implicación de la familia extensa de ambos para determinar la red de apoyo social que poseen.

En la valoración de las expectativas se intenta averiguar el grado de realismo que tienen los solicitantes antes los problemas que conlleva o puede conllevar la paternidad adoptiva, “las estrategias de resolución para los problemas que puedan ir surgiendo en el proceso de integración del menor, como por ejemplo el afrontamiento de la revelación de la adopción al menor” (Bermudez, 2012, p. 32).

La relación estable y positiva de pareja (en el caso de solicitudes conjuntas), pues se trata de obtener información sobre la historia y evolución de la pareja hasta la situación actual para poder determinar el tipo de interacción que existe habitualmente entre ellos, el nivel de fusión o de dependencia, “las características personales auto percibidas de la pareja, el grado de cohesión, comunicación, asignación de roles y acuerdos que existen entre ambos, la distribución de los roles y el afrontamiento de la toma de decisiones” (Vasquez Mezquita, 2005, p. 13).

Las aptitudes básicas para la educación, pues normalmente las personas tendemos a considerar la manera en la que hemos sido educados como la mejor manera de educar a nuestros hijos, por este motivo se indaga en la educación recibida por parte de las figuras paternas o significativas.

También se valora la experiencia previa de crianza y de educación de menores y las estrategias de afrontamiento ante posibles problemas, para poder determinar el estilo educativo que llevarían a cabo con el niño/a.

En los criterios de valoración negativa podemos distinguir: “los criterios excluyentes, motivos suficientes para dar como no idónea la solicitud de adopción, y no excluyentes, que debemos poder llegar a apreciar el riesgo que supone para el bienestar del menor” (Bermudez, 2012, p. 32).

Entre los criterios excluyentes se encuentran los siguientes:

- Psicopatología de alguno de los miembros, que como hemos citado anteriormente debe estar fundamentada por una sintomatología clínica apreciable, así como en los resultados de las pruebas objetivas administradas en la valoración.
- Motivaciones Inadecuadas, como por ejemplo que deseo de adoptar venga motivado para resolver un desajuste en la pareja, para promover una causa social, para tener un heredero o para resolver un duelo ante la pérdida de un hijo biológico o de un ser querido.
- Duelos no elaborados. , como puede ser el duelo ante una infertilidad en alguno de los miembros de la pareja.
- Desajuste grave en la relación, tal como crisis matrimonial, sentimiento de resentimiento ante la infertilidad de uno de los miembros, etc.
- Elevado nivel de estrés sin perspectiva de cambio.
- Oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros.

- Expectativas rígidas y sin asumir los riesgos que supone la adopción, como podría ser el hecho de considerar que entre la paternidad biológica y adoptiva no existen diferencias, o la creencia de que con el amor es suficiente para propiciar el bienestar del menor.

Según la valoración de los criterios positivos y negativos, tanto excluyentes como no excluyentes, da lugar a las conclusiones del equipo técnico pudiendo ser favorable o idónea para la adopción, desfavorable o no idóneas para la adopción o desfavorable actualmente, en la que se considera que los solicitantes no reúnen actualmente las condiciones adecuadas para la adopción de un/una menor, pero que, sin embargo, las condiciones por las que han sido valorados desfavorablemente son transitorias, en este caso se debe explicar el por qué (al igual que en la valoración desfavorable definitiva) y las posibles propuestas de soluciones a la familia.

2.6. Marco normativo de las adopciones.

2.6.1. La Convención sobre los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1989, en su cuadragésima cuarta asamblea de las Naciones Unidas se aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño y se suscriben los siguientes artículos en relación a la adopción de niñas, niños y adolescentes de todos los Estado miembros.

Bolivia se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 (Asamblea General, resolución 44-25) de las Naciones Unidas, de manera generalizada buscando la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, iniciando con la protección contra cualquier motivo que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

En el contexto constitucional, el Art. 410 párrafo II, establece la jerarquía normativa, reconociendo a los tratados y convenios internacionales, los cuales se encuentran en supremacía jurídica según el Art. 256 de la Constitución, considerando que los derechos humanos se aplicaran de forma preferente.

En el marco normativo, la Convención sobre los Derechos del Niño se rige bajo el principio pro persona, en amparo a esta normativa el niño se considera desde los 0 hasta los 18 años, siendo el bien jurídico protegido por los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Entre el derecho internacional reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño, está la familia grupo fundamental de la sociedad y medio natural para precautelar, garantizar y ejercer los derechos de todo niño.

En el sentido estricto, la Organización de las Naciones Unidas define a la familia, como el grupo de personas que están vinculadas por línea sanguínea o legal, que conviven bajo un mismo techo con igual de derechos y responsabilidad entre sus miembros.

Considerando a la familia como el eje central del ser humano, en especial del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño, ha exhortado a los estados miembros a promover tipologías legales que permitan el resguardo familiar de los niños bajo las figuras de familia ampliada, familia sustituta, guarda, tutela y adopción.

De los Artículos de la Convención de los Derechos del Niño; en su Artículo 20 menciona:

Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala

del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

El Artículo 21 de la Convención de los Derechos del Niño menciona que los Estados Partes, que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario.

Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen.

Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen.

Del Artículo 20 y 21 de la misma convención dispone que los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

Del mismo modo se dispone que el Estado, tiene la obligación de proteger a los niños privados de su medio familiar proporcionándoles protección especial y así asegurar que puedan

beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

2.6.2. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado, es la Ley Fundamental del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, promulgada en la ciudad de El Alto el 7 de febrero de 2009.

En la Sección V: se menciona los: Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud y a través del artículo 58, se menciona que se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad, siendo las niñas, niños y adolescentes titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Del mismo modo en su Artículo 59 se menciona:

I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

II. Toda niña, niño y adolescente, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

III. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente que comprende la preeminencia de sus derechos.

Artículo 61.

I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes tanto en la familia como en la sociedad.

Artículo 62.

El estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones sociales y económicas para su desarrollo integral.

Artículo 65.

En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y su derecho a la identidad la presunción de filiación se hará valer por indicación de la madre o el padre.

El Estado reconoce el derecho a la familia y establece modalidades de cuidado alternativos que reconoce, garantizando el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.

2.6.3. Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley No. 603).

Promulgado en la gestión 2014, con el objeto regular los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.

En su Artículo 2. LAS FAMILIAS Y TUTELA DEL ESTADO, menciona:

Las familias, desde su pluralidad, se conforman por personas naturales que deben interactuar de manera equitativa y armoniosa, y se unen por relaciones afectivas emocionales y de parentesco

por consanguinidad, adopción, afinidad u otras formas, por un periodo indefinido de tiempo, protegido por el Estado, bajo los principios y valores previstos en la Constitución Política del Estado.

En el TÍTULO II, donde se establece el parentesco y afinidad menciona:

ARTÍCULO 8. (PARENTESCO). Es la relación que existe entre dos o más personas, ya sea:

a) Por consanguinidad, es la relación entre personas unidas por vínculos de sangre y que descienden la una de la otra o que proceden de un o una ascendiente o tronco común.

b) Por adopción, es la relación que se establece por el vínculo jurídico que genera la adopción entre la o el adoptante y sus parientes con la o el adoptado y las o los descendientes que le sobrevengan a ésta o éste último.

2.6.4. Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548).

La adopción nacional, como instituto jurídico establecido en la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, promulgado el año 2014, se constituye en una familia sustituta definitiva para las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental y en situación de adoptabilidad, devolviendo el sentido humano de amor y protección en un núcleo familiar.

La Ley 548, en su Sección VI, referida a la adopción, Art. 80, define a la adopción, como una institución jurídica, mediante la cual la niña, niño o adolescente, en situación de adoptabilidad adquiere: “la calidad de hija o hijo de la o el adoptante, en forma estable, permanente y definitiva. Podrá ser nacional e internacional. Esta institución se establece en función del interés superior de la niña o niño adoptado” (Código Niño, Niña y Adolescente, 2014, p. 29).

Así también en el Art 35. I. establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir,

desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria. (Código Niño, Niña y Adolescente, 2014, p. 15).

De acuerdo al código 548 CNNA, Artículo 84, se establecen varios requisitos para la o el solicitante de adopción, entre los cuales está el gozar de buena salud física y mental, acreditada mediante certificado médico y evaluación psicológica; como requisito para el certificado que acredita la idoneidad; dicha evaluación la realiza la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

2.6.5. Protocolo de Adopción Nacional.

Si bien ha existido un avance de la adopción en Bolivia en el marco normativo, se ha convertido en una alternativa para formar vínculos filiales idénticos a los que se forman en una familia biológica, sin embargo desde el año 2014, después de la promulgación del nuevo CNNA no se contaba con un protocolo de adopción nacional y no es hasta el 22 de mayo de 2017 que el Ministerio de Justicia, mediante Resolución Ministerial 049/2017 formaliza el procedimiento de la adopción.

El objetivo general de esta Resolución es: Orientar la articulación interinstitucional y el trabajo interdisciplinario de las instancias técnicas departamentales de política social y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales respectivamente, así como su interrelación con los Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia, a partir de lineamientos rectores de procedimiento de adopción nacional, en conformidad a la normativa vigente, para el efectivo ejercicio del derecho a la familia sustituta de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la restitución del derecho que tiene toda niña, niño o adolescente a: “vivir en un entorno familiar de amor y protección, logrando en consecuencia la desinstitucionalización, bajo un enfoque de protección integral y

del interés superior de la niñez en situación de abandono familiar” (Resolución Ministerial No. 049/2017, 2017, p. 2).

En el documento se establecen principios de actuación para los profesionales de psicología, criterios mínimos para la evaluación de la idoneidad parental y lineamientos generales para la elaboración del informe psicológico para la valoración de idoneidad.

2.6.6. Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La Asamblea Legislativa Plurinacional, Decretó la: “Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes”, en fecha 10 de abril de 2019, con significativas modificaciones en los artículos que versan sobre Adopción y comprenden los artículos del 80 al 105.

Las modificaciones relacionadas con el Artículo 84, los requisitos para la o el Solicitante de Adopción se han modificado en los incisos:

e) El informe bio psico social que acredite la buena salud física y mental, así como condición familiar, que tendrá validez de un año.

i) Certificado de idoneidad tendrá validez de un año.

IV) Para acreditar los requisitos de los incisos e), i) y j), se recurrirá la Instancia Técnica Departamental de Política Social, para que expidan los documentos pertinentes, en un plazo no mayor a diez (10) días.

2.7. Estado del arte.

Habiendo recopilado diferentes investigaciones, se encontraron estudios relacionados con el tema tratado:

Federica Otero, en su investigación *“La evaluación de los posibles futuros adoptantes”* propone un sistema de evaluación denominado: *“Proceso Interactivo Diagnóstico e Informe sobre indicadores de la capacidad de Prodigar”* y señala que es posible científicamente mencionar los indicadores, estudiar seriamente sus dimensiones, trabajar en equipo supervisar, elaborar los *“puntos ciegos”* de nuestra vida personal; lo imposible será predecir ese encuentro entre futuros padres e hijo/a que como tal sería único e intransferible.

Por lo que se debe realizar un informe que sea una interactiva entre los adultos que desean adoptar y los profesionales. En tal sentido es fundamental la supervisión y el trabajo personal para poder establecer las necesidades y sentimientos especialmente de los futuros padres.

Aclarar también que es una obligación del Estado garantizar al sujeto niño/a que todas las cuestiones que se promueven para obtener el estado de hijo/a en el seno de una familia deben contemplar su Interés Superior, entendido éste como el sistema integral de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Juan Luis Marrero (2009) expone: “modalidades de evaluación, en casos judiciales de procesos de Guarda y cuidado de menor” (p. 45), donde se sugieren instrumentos y técnicas de evaluación a los guardadores, como la entrevista individual, de pareja, grupo familiar, a terceros o personas significativas y en relación a pruebas psicométricas.

Micaela Bermúdez 2001 en su investigación: “La valoración de la idoneidad o no idoneidad de los solicitantes de adopción, análisis de un caso real” (p. 6), concluye que la fase de valoración psicosocial de los adoptantes resulta fundamental para evitar que un menor que se encuentra dentro del sistema de protección por su condición de menor víctima, sea

victimizado de nuevo. Para ello deben valorarse de forma adecuada los criterios que habitualmente definen a una familia idónea. Estos criterios se definen a grandes rasgos:

- Estabilidad y madurez emocional de los solicitantes.
- Relación de pareja estable.
- Aptitudes para la educación del menor.
- Motivación adecuada para la adopción.

Para la valoración de este núcleo familiar, el perito psicólogo requerido, obtiene a partir de ciertas estrategias metodológicas, la información para valorar estos criterios, y justifica la determinación tomada a partir de ellos. Dicha valoración se hace de forma: “objetiva y sin el estudio previo del informe psicosocial llevada cabo por los técnicos de las instituciones valencianas que trabajan en el sector” (Bermúdez, 2012, p. 9).

En el contexto departamental, las investigaciones realizadas sobre la evaluación de idoneidad parental, que anteceden las modalidades de evaluación actual, que se registran en la Instancia Técnica Departamental de Política Social, se remontan a la gestión 2016, como un documento escrito bajo el título de “*Protocolo de Adopciones*”, presentado por la segunda Coordinadora de Adopciones, hasta esa fecha la Lic. Claudia Taborga, al Responsable de Unidad de esa gestión, el Dr. Marcelo Ramos de la Barra, en dicho documento registra una ruta crítica de atención en procesos de Adopción Nacional e Internacional, cuyo referente teórico es el Protocolo del Ministerio de Justicia y Transparencia (que hasta esa fecha no se había socializado). Se mencionan elementos de evaluación e instrumentos de evaluación sugeridos, entre estos el: “Cuestionario CUIDA, Cuestionario CAMIR, entre otros, que son instrumentos específicos para la evaluación de habilidades de cuidado parental y dinámica familiar”.

En la gestión 2017, la Instancia Técnica Departamental de Política Social, cuyo Director hasta esa fecha, era el Lic. Wilson Aguilar, como presidente de la Mesa Interinstitucional en favor de la Niñez y Adolescencia: “*Por el derecho a vivir en familia*”, en coordinación con instituciones

como el Ministerio de Justicia, Juzgados de la Niñez y adolescencia, UNICEF, Arzobispado, Defensoría del Pueblo, Defensorías de la Niñez y Adolescencia de Cercado y Provincias, elaboraron una Ruta Crítica de atención a partir del nuevo protocolo propuesto por el Ministerio para estandarizan acciones inter - institucionales en el marco de la ley 548, para dar celeridad a los procesos judiciales de: Reintegración familiar, Filiación Judicial, Extinción de autoridad materna y/o paterna y Adopciones.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque y diseño e investigación.

El enfoque de la investigación es de tipo cualitativa ya que se recolecta, analiza y vincula datos de tipo cualitativo.

El tipo de Diseño de Investigación es descriptivo, donde un investigador sólo está interesado en describir la situación o caso bajo su estudio de investigación. Es un diseño de investigación basado en la teoría que se crea mediante la recopilación, análisis y presentación de los datos recopilados. Al implementar un diseño de investigación en profundidad como este, un investigador puede proporcionar información sobre el por qué y el cómo de la investigación.

3.2. Variables.

La presente investigación expone una sola variable: “*Criterios metodológicos de evaluación psicológica, para la evaluación de la idoneidad a solicitantes para adopción*”; los criterios metodológicos de evaluación psicológica, son principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo de los solicitantes de adopción, determinando la idoneidad que permite dar curso al proceso judicial. La variable es de tipo cualitativa - policotómica, pues se divide en más de dos categorías; es una variable compleja pues se divide en diversas dimensiones según cómo se comporta dicha variable.

Tabla 1

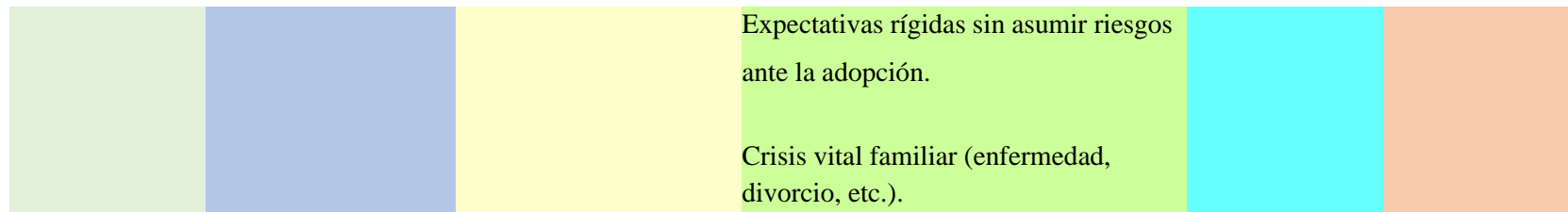
Operacionalización de variable.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	MEDIDOR Nominales	ESCALA DE LA VARIABLE	INSTRUMENTOS De recolección de información aplicada a la muestra	
Criterios metodológicos de evaluación psicológica, para la evaluación de la idoneidad a solicitantes para adopción nacional.	Conjunto de evaluaciones interdisciplinarias para la adopción	Evaluación de preparación de taller de padres	Certificado de taller de padres de preparación para papás adoptivos	Se determina con la Presencia o Ausencia.	Revisión documental Entrevista Cuestionario	
		Evaluación psicológica	Salud mental			
		Evaluación Social	Solvencia y estabilidad económica			
		Evaluación médica.	Salud física.			
		Evaluación legal.	Requisitos socio-legales de ley			
		Evaluación psicológica individual clínica.	Buscar fuentes de información cuantitativa y cualitativa	Para conocer si el profesional psicólogo	Utiliza o No utiliza estas	Entrevista Cuestionario
			Asociación sistemática de datos			
			Aplicar pruebas con características psicológicas			
			Orientación teórica			

	Tipologías Metodológicas de evaluación psicológica		Psicometría	herramientas de evaluación	Entrevista Cuestionario
			Psicodiagnóstico		
			Comprensión sofisticada de la personalidad.		
			Comprensión de la psicopatología.	Utiliza	
		Conocimiento de trastornos neurológicos de cognición y el comportamiento.	No utiliza		
		Evaluación psicológica de la pareja.	Dinámica conyugal	Utiliza No utiliza	
		Evaluación psicológica familiar	Dinámica familiar	Utiliza No utiliza	
		Evaluación psicológica grupal, comunitaria.	Adaptación social laboral	Utiliza No utiliza	

		Evaluación psicológica forense	<p>Conocimiento de psicología clínica</p> <p>Centrado en la credibilidad</p> <p>No está basado en necesidades terapéuticas del evaluado</p> <p>Recolección y análisis integral de datos</p>	<p>Utiliza</p> <p>No utiliza</p>	
	Idoneidad parental adoptiva.	Indicadores de idoneidad	<p>Ausencia de psicopatología.</p> <p>Perfil de personalidad.</p> <p>Dinámica de pareja y familiar equilibrada.</p> <p>Perfil de personalidad.</p> <p>Motivación de adopción en función del interés superior.</p> <p>Capacidad para la adopción.</p> <p>Previsión de problemas y fuentes de apoyo.</p>	<p>Toma en cuenta</p> <p>No toma en cuenta</p>	<p>Entrevista y</p> <p>Cuestionario</p>

			Revelación al/la niño/a sobre sus orígenes adoptivos.		
			Comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes.		
			Capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen.		
		Indicadores de exclusión o de riesgo	Psicopatologías en alguno de los solicitantes	Toma en cuenta	Entrevista
			Motivos que no sean de no interés superior del niño (a)		
			Duelos no elaborados	No toma en cuenta	Cuestionario
			Elevado nivel de estrés ante el cambio		
			Oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros		



Nota. Existe una sola variable: criterios metodológicos de evaluación psicológica, para la evaluación de la idoneidad a solicitantes para adopción nacional; por sus características cualitativas policotómicas y para su mejor estudio en la presente investigación, se divide en tres dimensiones: 1) el conjunto de evaluaciones interdisciplinarias que son parte del proceso de evaluación a los solicitantes de adopción; 2) las tipologías metodológicas de evaluación psicológica y 3) la idoneidad parental adoptiva.

Del conjunto de evaluaciones interdisciplinarias se desprenden los indicadores operativos, como el conjunto de evaluaciones inter disciplinarias que deben atravesar los solicitantes de adopción, como la evaluación social, legal y médica; de las tipologías metodológicas de evaluación psicológica se desprenden los indicadores operativos de evaluación psicológica individual, clínica, de pareja, familiar, grupal comunitaria y forense y de la dimensión de idoneidad parental adoptiva, se operativiza los indicadores de idoneidad e indicadores de exclusión o de riesgo. Los indicadores se subdividen en medidores nominales y no numéricos. Se mide las escalas nominales a partir de su presencia o ausencia, si los profesionales en psicología poseen conocimiento de las mismas o no, y si las utiliza o si las toma en cuenta. Los instrumentos para la recolección de información son la: entrevista y cuestionario.

Fuente: Creación propia.

3.3. Población y sujetos.

El universo son todos los profesionales que trabajan en procesos de adopciones, como los profesionales en psicología del área de adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, profesionales en psicología forense que trabajan en los tres Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia y las tres Jueces a cargo de los tres Juzgados públicos en Materia de Niñez y Adolescencia de Cercado Cochabamba

3.3.1. Muestra.

La muestra referida a los profesionales que trabajan en procesos de adopción es de tipo: NO PROBABILÍSTICA debido al número que se tiene:

5 profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

3 Jueces, un Juez por cada Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cochabamba – Cercado.

3 Profesionales de psicología, que forman parte de los equipos técnicos de Juzgados Públicos en Materia de la Niñez y Adolescencia.

Total profesionales = 11.

Para el análisis documental se tomarán en cuenta:

La revisión de 52 carpetas de solicitantes

El análisis de 12 carpetas de las que se describen los informes psicológicos.

3.4. Técnicas e instrumentos de investigación.

A continuación se describen las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación:

Tabla 2

Técnicas e Instrumentos de Investigación.

Técnica de Investigación	Fundamento	Instrumento	Tiempo de desarrollo	Procedimiento	Evaluación
Análisis documental	En las carpetas individuales se encuentran los documentos de las evaluaciones realizadas a los solicitantes de adopción.	Ficha de registro	4 meses	El análisis parte de la obtención de fuentes primaria, documentación de los adoptantes, de los niños.	Tipos de documentos Información actualizada
Entrevista	Se debe entrevistar a los funcionarios que tienen relación directa con los procesos de adopción.	Guía de entrevista: Preguntas abiertas, agrupadas según temas específicos.	3 meses	Se gestionara entrevistas con el personal que interviene en el proceso de adopción nacional.	Perfil psicológico del padre adoptante Calidad de la información
Cuestionario	Se aplica un cuestionario a los funcionarios	Preguntas multimodal Categoría estructurada	3 meses	Se gestiona entrevistas con el personal que interviene en el	Conocimiento del procedimiento para la adopción

que tienen relación directa con los procesos de adopción.	Preguntas agrupadas según temas específicos.	proceso de adopción nacional.	Calidad de la información
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Nota. Las técnicas de recolección de información para la investigación aplicadas a las profesionales en psicología, que realizan los procesos de evaluación psicológica son: la entrevista, encuesta y cuestionario, también se realiza el análisis documental de las carpetas que contienen los informes psicológicos de evaluación de idoneidad.

Fuente: Elaboración propia. 2020

3.5. Ambiente de investigación.

3.5.1. La Instancia Técnica Departamental de Política Social Cochabamba.

La Instancia Técnica Departamental de Política Social, es dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, tiene como acción principal la ejecución de políticas públicas, en materia de protección social para el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población en situación de vulnerabilidad.

El SEDEGES – Cochabamba, cuenta con unidades técnicas en el marco de la Constitución Política del Estado, Código Niña, niño y adolescente, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, Ley General para Personas con Discapacidad, Ley General de las personas adultas mayores, Ley contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos conexos, Ley Departamental N° 443 – Ley Integral de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Contra la Violencia Sexual y Ley Departamental N° 731, Para una vida sin violencia hacia las mujeres y otras leyes vigentes sectoriales, con el fin de promover y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las unidades de trabajo técnico operativo de la Instancia Técnica Departamental de Política

Social, son las siguientes:

Unidad de atención y Protección, (UAYP).

Unidad de Discapacidad y Adulto Mayor, (UJDYAM).

Unidad de Atención Integral a niñas y niños menores de 6 años, (UAYNA).

Unidad de Justicia Juvenil Rehabilitación y Apoyo Educativo (UJJRAE).

3.5.2. Misión Institucional.

El Servicio Departamental de Gestión Social a nivel departamental y en el ámbito de su competencia, tiene como misión fundamental aplicar las políticas y normas nacionales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como la de coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social.

3.5.3. Visión Institucional.

El Servicio Departamental de Gestión Social de Cochabamba, es una institución técnica de alto desempeño, reconocida a nivel departamental y nacional a través de la Red Nacional de Servicios Departamentales de Gestión Social (REDNAGES) por sus valores y principios y los grandes logros alcanzados en su labor de proteger a la población más vulnerable que son nuestros niños, adolescentes y ancianos del departamento.

3.5.4. Organigrama Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Ilustración 1:

Organigrama de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.



Ilustración 1. El organigrama institucional, describe en orden descendente las áreas administrativas de atención, a la cabeza de la Dirección, seguidas del área de Coordinación y Auditoría, que dirigen el seguimiento y control del funcionamiento de toda la institución.

Fuente. Elaboración propia.

Ilustración 2:

Organigrama de Unidad de Atención y Protección.

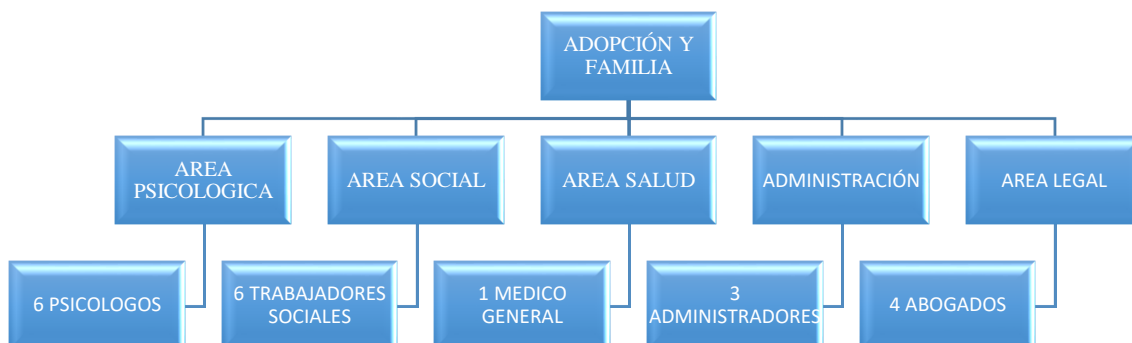


Ilustración 2. El organigrama del área de Atención y Protección, comprende el área de Adopciones, compuesta por varios equipos técnicos de tipo bio psico socio legal, que realizan evaluaciones de idoneidad para Adopciones, Guardas y Tutelas nacionales.

Fuente. Elaboración Propia.

En el ejercicio de las funciones que se le atribuye a la Instancia Técnica Departamental de Política Social y más precisamente a la: Unidad de Atención y Protección, Área Adopciones, creada como área específica, desde el año 2015, tiene la responsabilidad de hacer cumplir y efectivizar los procesos de adopciones en sus diferentes etapas: administrativa y judicial, en un trabajo coordinado interinstitucional, con los diferentes centros de acogida de la ciudad, Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los diferentes Juzgados Públicos de la Niñez y Adolescencia.

La Instancia Técnica Departamental de la ciudad de Cochabamba, realiza la evaluación bio psico social a los y las solicitantes de adopción, a través de los servicios de la Unidad de Atención y Protección (UAYP), Área de Adopciones y Familia, efectivizada por los equipos técnicos interdisciplinarios. Cada equipo psico social, está compuesto por un profesional médico, psicólogo y trabajador social, cuyos parámetros de intervención son mencionados en el Protocolo de Adopción Nacional, publicado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, mediante la Resolución Ministerial No. 049/2017, 2017, la intervención profesional culmina con la emisión del Certificado de Idoneidad si el caso corresponde.

Es así, que mediante la aplicación del Código, Reglamento y Protocolos Nacionales de Adopción, que entran en vigencia desde el año 2017, se ha creado el área de atención específica de: Adopción, con personal especializado en la temática que atiende de forma exclusiva estos procesos.

3.5.5. Estadística de Menores Institucionalizados en Bolivia.

Según informes de los resultados del Programa de Por el Derecho a Vivir en Familia, del que forman parte instituciones como: UNICEF, Instancia Técnica Departamental de Política Social y Tribunal Departamental de Justicia, entre otros, las niñas, niños y adolescentes institucionalizados de Bolivia, continúan siendo expuestos a situaciones de riesgo, pues el sistema de protección social nacional, está fallando con la puesta en marcha de medidas de protección adecuadas para evitar la institucionalización infantil, como primera medida de protección y no priorizar la desinstitucionalización a través de la reintegración familiar.

El Cuadro 1, muestra que un 25% de todos los niños en los centros de acogida se encuentran en Cochabamba y este departamento tiene un 28% de todos los centros de Bolivia.

Tabla 3:

Población en Centros de Acogida en Bolivia.

INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Centros de acogida en Bolivia	196	100%
Niños y niñas en centros	8636	100%
No cuentan con definición legal	4974	58%
Centros de acogida estatales	35	18%
Centros de acogida privados	161	82%
Centros en Cochabamba	54	28%
Niños en centros de Cochabamba	2117	25%
TOTAL	16173	

Fuente: Periódico Los tiempos. 25 de junio de 2017.

La misma entidad: “Por el Derecho a Vivir en Familia”, compuesto hasta el 2019, por más de 21 instituciones de la ciudad de Cochabamba, que trabajan en la temática de la Niñez y Adolescencia, expone que en Bolivia, hasta la gestión 2019 existían 8369 niñas, niños y adolescentes institucionalizados; en la ciudad de Cochabamba existen 48 centro de acogida registrados, con un total de 1600 menores, distribuidos en los diferentes centros.

Las políticas gubernamentales, indican que se debe promocionar programas que viabilicen la adopción positiva de niñas y niños institucionalizados, para cumplir así, su derecho a vivir en familia. La Instancia Técnica Departamental de Política Social – SEDEGES, perteneciente al Gobierno Autónomo Departamental de la ciudad de Cochabamba hasta la gestión 2017 supervisaba 54 centros de acogida de niñas, niños y adolescentes, con una población aproximada de 2000 niñas, niños y adolescentes entre los 0 a 18 años de edad, quienes han perdido el cuidado parental (Servicio Departamental de Gestión Social de Cochabamba, p. 21).

Cada vez se realizan más esfuerzos para buscar alternativas a la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, sobre todo, porque: “existe la certeza de que el ambiente que rodea a los niños y niñas durante su primera infancia de cero a cuatro años repercutirá en su futuro y su capacidad de enfrentar la adversidad” (Vasquez, 2017, p. 187).

En el marco normativo de la Ley 548, mediante el Artículo 11. Menciona el tratamiento especializado en el trabajo con los niños, por lo que las instituciones del Estado en todos sus niveles, involucrados en la protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, garantizarán a favor de las niñas, niños y adolescentes el tratamiento especializado, para lo cual desarrollarán programas de capacitación, especialización, actualización e institucionalización de sus operadores.

3.5.6. Proceso institucional de adopción.

En el área de adopciones de la ciudad de Cochabamba, la intervención psicológica, se adecúa de diferente forma, según las diferentes etapas del proceso. A continuación se exponen las diferentes etapas.

- Primer paso: solicitud de certificado de preparación de madres y/o padres adoptivos.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente, disposición incorporada por el D.S. 3960, la, el o los solicitantes de la adopción, mediante oficio (carta o memorial), solicitan a la ITDPS, su inclusión en el Programa de Taller de Padres y/o madres adoptivos. Este taller tiene una duración de cinco días hábiles (tres horas de trabajo por día) y en el marco de los contenidos mínimos para la preparación y selección para solicitantes de adopción nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 85/2019 de 16 de septiembre de 2019, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, los temas a tratarse en cuatro sesiones son:

Sesión 1: ¿Están listos las y los solicitantes de adopción para ser madres y padres?; Las motivaciones para la adopción (sentimientos deseos y temores); y los Mitos sobre la adopción.

Sesión 2: Duelo y preferencia para la adopción; el diagnóstico del duelo, la hija e hijo imaginario vs hija e hijo real y la preferencia para la adopción.

Sesión 3: El encuentro; la historia de vida de la hija e hijo que forma parte de la historia de la nueva familia, preparación de la niña, niño y adolescente desde el centro de acogida y despedida, adopción, convivencia temporal pre - adoptiva y primer encuentro.

Sesión 4: Revelación y búsqueda de sus orígenes; la adaptación familiar, seguimiento post adoptivo, revelación y búsqueda de los orígenes.

Sesión 5: Se dispone una quinta sesión para evaluar la asimilación de los contenidos por parte de los participantes, esta evaluación es realizada de manera oral, si la evaluación es positiva la Instancia Técnica Departamental de Política Social, extiende el correspondiente Certificado de Participación del Taller de Padres y/o madres adoptivos en el plazo de cinco días hábiles. En caso de que la evaluación del Taller es negativa, se recomienda a la, el o los solicitantes, participar en el siguiente taller a fin de que se refuerce conceptos e ideas respecto al tema de adopción.

El Certificado de Taller de Padres y/o madres adoptivos, tiene valor a nivel nacional, conforme lo previsto en el párrafo II del artículo 74 del Reglamento del CNNA incorporado por el D.S. 3960, lo que permite a la, él o los solicitantes que cuenten con este Certificado, poder iniciar el trámite de adopción en cualquier distrito judicial dentro del territorio nacional.

- Segundo paso: Acto preparatorio.

Los solicitantes de adopción nacional, adjuntando el certificado de preparación para padres y/o madres adoptivos, además de la documentación relativa a su estado civil, domicilio,

antecedentes penales y policiales, solicitan al Juzgado Público en Materia de Niñez o Adolescencia o Juzgado Mixto de Niñez, ordene que la Instancia Técnica Departamental de Política Social, elabore los informes bio-psicosociales, certificado de idoneidad e informe post-adoptivo favorable en caso de adopción anterior, instancia que emite dichos informes en el plazo de 10 días computables a partir de su notificación. El solicitante inicia la evaluación bio psico social en la Instancia Técnica anterior a la resolución judicial. De carácter previo a la admisión de la demanda se dispone que la, él o los solicitantes, se apersonen a la ITDPS, esto a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos. La resolución judicial ordena la emisión de informes por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Remitidos los informes y las certificaciones por la ITDPS a las cuales se refiere el párrafo que antecede, el Juez(a) emite una resolución en el plazo 24 horas (por analogía al plazo de admisión) que dé por concluido el acto preparatorio de demanda, resolución en la cual se dispone el desglose de dichos documentos, conforme lo dispuesto en el parágrafo I del Art. 74 del Reglamento, modificado por el D.S. 3960.

En caso de que la, el o los solicitantes, no se apersonen a la Instancia Técnica, en el tiempo previsto precedentemente, debe poner en conocimiento del Juez(a) a fin de evitar responsabilidades. El Juez(a) conmina a la, el o los solicitantes a que se presenten al día siguiente hábil de su legal notificación, bajo alternativa de considerarse la causa como desistida, salvo justificativo fundamentado de la, él o los solicitantes.

Si la valoración psicológica determina que la, él o los solicitantes requieren terapia psicológica u otro tipo de atención psicosocial, la Instancia Técnica Departamental de Política Social, se informa al Juez(a) de la causa a fin de evitar responsabilidades.

- Tercer paso: Formalización de la demanda de adopción, búsqueda e identificación de la carpeta de la niña, niño o adolescente.

Los solicitantes inician la demanda judicial de adopción ante el Juzgado, indicando las

características de la niña, niño o adolescente, a ser adoptado (edad, sexo, salud y número) dentro del marco del Certificado de Idoneidad, acompañan los requisitos establecidos en el artículo 84 del Código Niña, Niño y Adolescente, modificado por la Ley 1168. Si bien la norma indica que además a la demanda debe adjuntarse el certificado de acreditación de adoptabilidad, es preciso indicar que esto resulta procedimentalmente imposible, pues este documento puede ser recién emitido una vez identificada y pre-asignada la carpeta de la NNA.

Se presenta la demanda, el Juez(a) en el plazo de 48 se pronuncia sobre la admisión, búsqueda, identificación y pre-asignación de la NNA, al respecto el pronunciamiento el siguiente: respecto a la admisión “sin lugar a la misma entre tanto no se tenga identificada la carpeta de la niña, niño y adolescente y su pre-asignación haya sido aceptada por la, él o los solicitantes”, el proceso no podrá exceder de tres meses tiempo que se computará desde la admisión de la demanda.

- Cuarto paso: Pre-asignación de la carpeta de la niña, niño o adolescente.

Una vez que el Juez(a) identifica la carpeta de la niña o niño (revisado el RUANI- la niña o niño en situación de adoptabilidad), notificados la, él o los solicitantes con la pre-asignación, en el plazo de 48 horas debe pronunciarse respecto a la misma, indicar si aceptan o no, esta manifestación puede ser aceptada por el Juez(a) por única vez, siempre que las razones o motivos sean debidamente fundamentados, y en caso de no identificarse inmediatamente una nueva carpeta la, él o los solicitantes quedan consignados en la lista de espera del RUANI. Ahora la Ley prevé que la, él o los solicitantes, no emitan pronunciamiento expreso respecto a la pre-asignación, en cuyo caso también serán consignados en la lista de espera del RUANI.

Finalmente cuando exista pronunciamiento expreso que rechace la pre-asignación pero este no tenga fundamento valedero, debe aplicarse lo previsto en el artículo 77 del Reglamento del Código Niña, Niño y adolescente, se inhabilita a la, él o los solicitantes.

- Quinto paso: Fase de admisión.

Si se identifica la carpeta en el juzgado donde radica la causa y el pronunciamiento de la, él o los solicitantes, es aceptar la pre-asignación de la carpeta de la NNA; el Juez(a) en el plazo de 48 horas (plazo previsto en la norma) admite la demanda, con una resolución a través de la cual se realiza la asignación judicial de la carpeta de la niña o niño, identificado y aceptado, y se hace conocer a la, él o los solicitantes la identidad de la niña o niño (nombre y apellidos) como el centro de acogida donde se encuentra institucionalizado, se autoriza a que éstos visiten a la niña o niño, por tres días continuos, bajo el seguimiento del equipo técnico del Centro de Acogida, quienes concluido el período de visitas, emiten el informe de adaptación al Juzgado en un plazo no mayor a 48 horas, tiempo computable a partir del vencimiento del periodo de visitas.

Si el informe de seguimiento de visitas es favorable, el Juez(a) se señala audiencia para el periodo pre-adoptivo, acto que se lleva a cabo dentro los cinco días siguientes a la recepción del informe.

El equipo técnico del centro de acogida u otra modalidad alternativa de cuidado, prepara a la niña o niño para su futura salida para la convivencia pre-adoptiva.

- Sexto paso: Fase de periodo pre-adoptivo.

En el desarrollo de la audiencia el Juez(a) se confiere la guarda provisional de la niña o niño a favor de la, él o los solicitantes y se apertura la etapa del periodo pre-adoptivo de convivencia, periodo que no mayor a un mes, cuyo seguimiento lo realiza el equipo técnico del Juzgado en capitales y en provincias al equipo técnico de la ITDPS, en ambos casos estos equipos emiten un informe de seguimiento y adaptación dentro los tres días de vencido el periodo pre-adoptivo, finalmente en la misma audiencia el Juez(a) se señala día y hora de audiencia de asentimiento, ratificación y sentencia a llevarse en el plazo de 72 horas de concluido el periodo pre-adoptivo. Se dispone el memorándum de egreso provisional a favor del centro de acogida.

- Séptimo paso: Fase de asentimiento, ratificación y sentencia.

En audiencia de asentimiento, ratificación y sentencia, se lee a la parte conclusiva de los antecedentes de la solicitud de adopción, informe del periodo pre-adoptivo y gestiones realizadas, respecto al informe del periodo pre-adoptivo de convivencia. Así en dicho acto se oye a la niña o niño de acuerdo a su edad y características de desarrollo y otros factores; se solicita el asentimiento de la Defensoría de la Niñez e Instancia Técnica Departamental de Política Social.

- Octavo Paso: Fase de Sentencia.

La sentencia contiene: la cancelación de la partida de nacimiento y en consecuencia la nueva inscripción como hijo (a) de la, él o los adoptantes, labor encomendada al Servicio de Registro Civil.

Una primera etapa de la intervención del profesional psicólogo, es la participación en el Taller de Preparación para solicitantes de adopción y a su conclusión se acredita a los participantes con el Certificado de Preparación Para Madres o Padres Adoptivos, según la Ley N° 548 Art. 84 inciso i); concluida la etapa de preparación, los solicitantes deben iniciar el proceso judicial con todos los requisitos de la Ley N° 548, Artículo 84, una vez admitida la demanda, el Juzgado de Niñez, Mediante los solicitantes son derivados a un equipo bio psico social, quienes se encargan de realizar la evaluación y son los encargados de acreditar la idoneidad o no de los solicitantes.

En caso de que la o los solicitantes sean idóneos, se emite el respectivo Certificado de Idoneidad y el informe psicológico que respalda dicha certificación, en una carpeta individual junto a todas las evaluaciones interdisciplinarias que también respaldan la idoneidad, en caso de que la o los solicitantes no sean idóneos se informa al Juzgado solicitante, la derivación del caso a un abordaje psico terapéutico, esto para que el usuario pueda recibir la intervención profesional que solicita su caso, en favor de una adopción positiva. El tiempo del abordaje psicoterapéutico depende exclusivamente del usuario y el profesional terapeuta, quien mediante nota y una vez

concluido el abordaje informará del trabajo realizado, para retomar el proceso de evaluación psicológica en la Instancia Técnica Departamental de Política Social, institución que otorgará o no la idoneidad adoptiva si corresponde

Los lineamientos de intervención psicológica durante la evaluación psicológica, son mencionados en el protocolo propuesto por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en la gestión 2017 y expone que la intervención psicológica debe reflejar: “una metodología empleada con medios y técnicas de exploración psicológica que garantice la confiabilidad de la información, priorizando la sistémica y la entrevista además de otros” (RUTA DE ADOPCIÓN, 2019, pág. 17) .

Ratificada la sentencia de adopción, el profesional psicólogo realiza un seguimiento pos adoptivo cada 6 meses durante 2 años, elevando un informe técnico de las características de adaptación del niño o niña en su nuevo entorno familiar.

3.5.7. De la intervención psicológica.

Según Ovejero (2016), la evaluación psicológica a los solicitantes de adopción tiene finalidad judicial y menciona que el psicólogo jurídico forense puede ejercer entre sus funciones el estudio de evaluación, investigación, diagnóstico individual o colectivo en las diferentes áreas de especialización del derecho penal, civil, familia, penitenciario de niñez y adolescencia (Ovejero, 2016) y el informe psicológico puede tener una finalidad relacionada con el proceso judicial de adopción.

Dentro del proceso judicial de adopción, el Art. 84, inciso. e) menciona también que el solicitante debe “gozar de buena salud física y mental, acreditada mediante evaluación psicológica” que son parámetros amplios para una evaluación psicológica específica.

La aproximación al criterio idoneidad, de acuerdo al protocolo del Ministerio de Justicia y Transparencia publicado en la gestión 2017, indica que la idoneidad debe abarcar áreas

relacionadas con: la estructura psicológica individual, la dinámica familiar, el perfil de personalidad, la dinámica de pareja, motivación para la adopción, descripción y evaluación de la capacidad del solicitante para la adopción: en relación a la edad de la niña, niño y adolescente, si tiene o no hijos biológicos o situación de discapacidad.

Emitir una certificación técnica, sobre la idoneidad adoptiva o no de un solicitante, tiene importantes implicaciones tanto para quienes lo solicitan, como para la niña o niño que en un futuro se convertirá en su hijo o hija, la Instancia Técnica Departamental de Política Social, respalda la certificación de la idoneidad en el criterio técnico de los profesionales.

Cuando la evaluación psicológica no ha sido adecuada a los fines solicitados, puede convertirse en un factor más que suscita los fracasos adoptivos, que se observan en los seguimientos pos adoptivos como aquella dificultad de adaptación de la niña o niño en su entorno familiar adoptivo, dificultad que alguna vez ha originado la necesidad de la re- institucionalización de la niña o niño adoptada (o) en un centro de acogida, para velar la integridad del niño y no exponerlo a riesgos en su convivencia familiar adoptiva: la re institucionalización de la niña o niño implica un daño emocional aún peor la primera institucionalización.

La figura del fracaso adoptivo se hace presente, de manera muy particular, y se responsabiliza a la institución acreditante, de no haber cumplido eficazmente con la evaluación de idoneidad realizada, puesto que en estos casos los solicitantes claramente no eran “idóneos” para asumir responsablemente el rol paterno mediante la adopción.

De estos aspectos deriva, la necesidad de ser rigurosos en el proceso de valoración de los ofrecimientos que hacen los solicitantes de adopción, y de asegurar que su aceptación o no, se sostenga en bases teórico-científicas ajustadas a la legislación vigente en materia de adopción. Del mismo modo, surge la necesidad de dotar de un marco de referencia al proceso de evaluación y valoración que sirva para orientar a solicitantes y profesionales.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo, se expone de manera detallada la propuesta de investigación, según el siguiente esquema:

4.1. Descripción de la propuesta de investigación.

Los resultados de la investigación son de tipo metodológico descriptivo, construidos cumpliendo un conjunto de pasos metodológicos desde la concepción psicológica, dentro la normativa legal establecida en el territorio boliviano que regula los procesos de adopción, para la descripción de procedimientos de evaluación psicológica de la idoneidad parental.

4.1.1. Descripción de la revisión documental de carpetas de informes psicológicos.

Se realizó la revisión documental de 52 carpetas de solicitantes de adopción; elaboradas por las profesionales en psicología en la gestión 2018.

Tabla 4:

Revisión documental de carpetas individuales de evaluación.

Revisión de carpetas de solicitudes de adopción	Número de carpetas
Carpetas completas con certificado de idoneidad	22
Carpetas sin certificado de idoneidad con informes psicológico social y medico favorable	7
Carpetas completas de papás que adoptan al hijo o hija de su pareja	13
Carpeta con informes psicológica favorable pero no cuenta idoneidad por tener antecedentes penales	1

Carpetas con nota para derivación terapéutica

9

TOTAL.

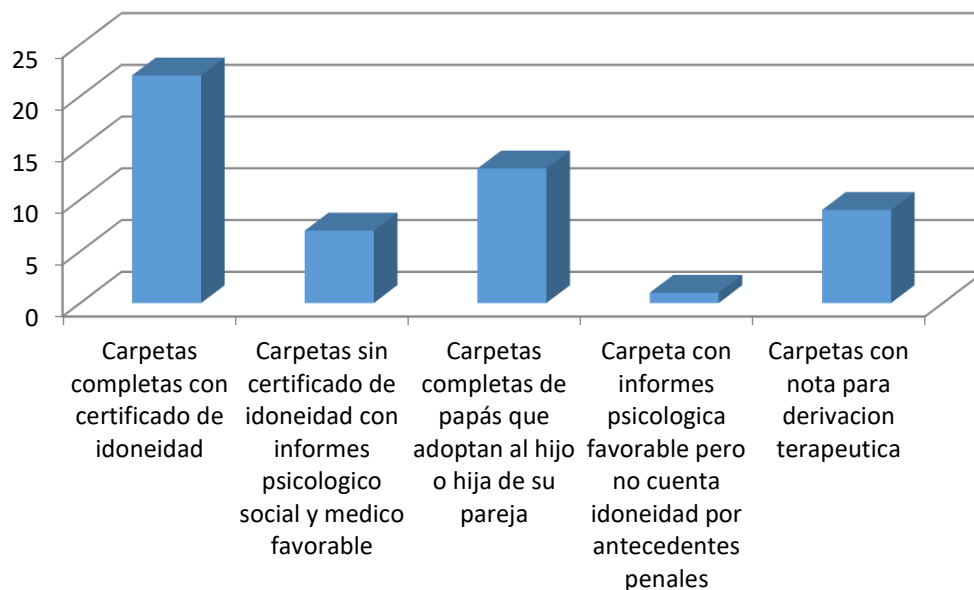
52

Nota tabla 4. De revisión documental, se conoce 5 tipos de registro en la carpetas, 35 carpetas con certificado de idoneidad, que son carpetas completas necesarias para dar continuidad al proceso de adopción y 17 carpetas sin certificado de idoneidad pero con informes parciales psicológico y social, derivación terapéutica.

Fuente: Elaboración propia en base a la ficha de registro de análisis documental SEDEGES – Cochabamba. 2019.

Gráfico 1

Carpetas individuales de evaluación



Nota del gráfico 1. Del análisis cualitativo de la revisión de carpetas individuales de evaluación, se observó 22 carpetas completas de solicitantes con certificado de idoneidad, es decir que son carpetas con todas las evaluaciones interdisciplinarias (bio psico socio legal); 13 carpetas son de solicitudes de señores que desean adoptar al hijo o hija de su pareja; 7 carpetas se encuentran sin certificado de idoneidad por falta de algún documento de ley según el artículo 84 de la ley 548, que son requisitos para extender el certificado de idoneidad, pero que cuentan con informe psicológico, social y médico favorable; 1 carpeta se encuentra con todos los requisitos de ley, informes psicológico, social, legal y médico favorable pero que no cuenta con certificado de idoneidad pues registra antecedentes penales; 9 carpetas registran que la evaluación se encuentra en etapa de derivación terapéutica, con una nota informe firmada por la trabajadora social y psicóloga, donde se especifican los motivos de dicha

evaluación.

Fuente: Elaboración propia en base a la ficha de registro de análisis documental SEDEGES – Cochabamba. 2019.

Tiempo de duración de la evaluación psicológica.

De revisión documental de carpetas individuales se tomaron en cuenta 12 carpetas, cuyos resultados se exponen a continuación:

Tabla 5:

Tiempo de Duración de la Evaluación Psicológica.

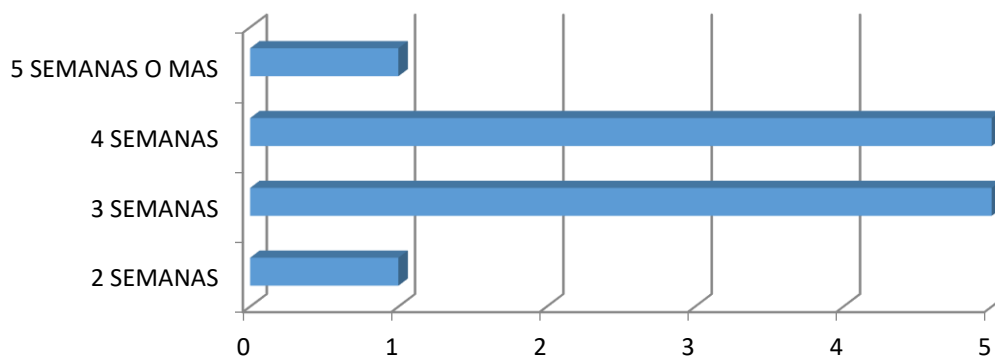
TIEMPO DE EVALUACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2 SEMANAS	1	8.3 %
3 SEMANAS	5	41.7%
4 SEMANAS	5	41.7%
5 SEMANAS O MAS	1	8.3%
TOTAL	12	100%

Nota tabla 5. De las 12 carpetas, se observa que el tiempo de duración de la evaluación psicológica oscila entre 2 semanas a 5 semanas o más.

Fuente: Elaboración propia en base a la ficha de registro de análisis documental SEDEGES – Cochabamba. 2019.

Grafico 2

Duración de la evaluación psicológica



Nota Gráfico 2. De la duración de la evaluación psicológica para la idoneidad adoptiva se conoce que no

existe un tiempo estandarizado de duración de evaluación psicológica; el tiempo varía dependiendo del caso. Lo que lleva a sugerir que se debe regular el tiempo de evaluación y establecer límites de tiempo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ficha de registro de análisis documental SEDEGES – Cochabamba. 2019

Elementos que conforman el informe psicológico de evaluación de idoneidad parental.

De revisión documental de las 52 carpetas, se observó que los informes psicológicos cuentan con las siguientes dimensiones:

- Todas las carpetas cuentan con los datos personales de los solicitantes.
- Todas las carpetas, registran los instrumentos utilizados como: entrevista y batería de pruebas psicológicas o pruebas psicodiagnósticas.
- Todas las carpetas registran los antecedentes personales y de pareja (si son pareja).
- Los resultados de las pruebas psicológica se mencionan de diferente forma:
 - 23 carpetas como resultado de las pruebas psicológicas.
 - 12 carpetas como: situación psicológica actual.
 - 17 carpetas como: características de personalidad.
- Sólo 12 carpetas contienen la dimensión de: duelo e infertilidad.
- Todos los informes contienen motivación para la adopción.
- Todos los informes contienen: revelación.
- Todas las carpetas contienen: conclusiones.

En ninguna de las carpetas se registran los instrumentos psicológicos utilizados.

4.1.2. Cuestionario dirigido al personal de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Evaluación del nivel de preparación recibida en el Taller Trimestral de Preparación para Papás Adoptivos.

Tabla 6:

Evaluación del Taller de Padres Adoptivos.

Evaluación del taller		
de preparación	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	12	100%

Nota tabla 6. En la etapa de evaluación de la idoneidad parental, no se toma en cuenta el nivel de orientación y capacitación adquirida en los talleres de preparación para los solicitantes, a pesar de que la preparación de los solicitantes en relación a la futura paternidad adoptiva es determinante para el éxito adoptivo.

Fuente: Elaboración propia, en base de datos de cuestionario al personal de la Instancia Técnica Departamental SEDEGES – Cochabamba 2019.

Cantidad de casos de evaluación de idoneidad parental atendidos por profesional.

Tabla 7:

Casos de adopción asignados a los profesionales en psicología en la gestión 2018

Equipo Técnico	Número de casos asignados a cada profesional de psicología
EQUIPO 1	12 Casos
EQUIPO 2	15 Casos
EQUIPO 3	13 Casos
EQUIPO 4	12 Casos
Total casos	52 casos

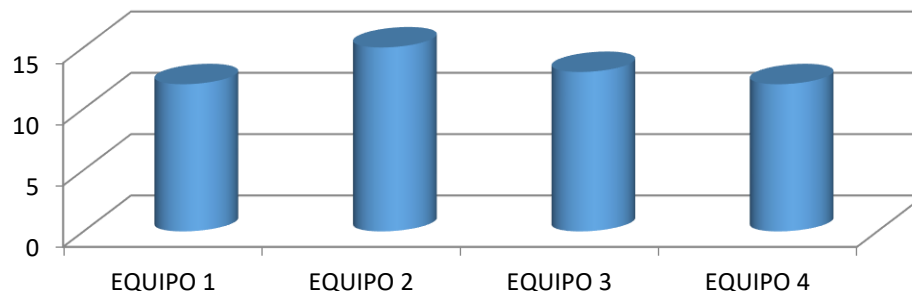
Nota Tabla 7. De los 52 casos asignados a las profesionales de psicología, la cantidad de casos que cada equipo

evalúa oscila entre 12 y 15 casos.

Fuente. Fuente: Elaboración propia, según base de datos del cuestionario al personal de la Instancia Técnica Departamental SEDEGES – Cochabamba. 2019

Gráfico 3

Número de casos de adopción asignados por profesional



Nota de Gráfico 3. La distribución de casos por equipo técnico es equilibrada, cada equipo evalúa de 12 a 15 casos de adopción, además de otros casos de Guarda y Tutela. La distribución de casos es aleatoria y se asigna un caso a cada equipo de acuerdo al orden de ingreso de caso.

Fuente: Elaboración propia, según base de datos del cuestionario al personal de la Instancia Técnica Departamental SEDEGES – Cochabamba. 2019.

Número de encuentros con los solicitantes.

Tabla N° 8

Número de encuentros con los solicitantes de adopción.

Encuentros	Frecuencia	Porcentaje
2 a 3	1 equipo	25 %
4	1 equipo	25%
6	2 equipos	50%
Total	4 equipos	100%

Nota Tabla 9. El número de encuentros que los profesionales en psicología sostienen durante toda la evaluación con los solicitantes de adopción son de 2 a 6, donde se realizan las entrevistas y toma de pruebas psicológicas. La

mayoría realizan 6 encuentros, que representan un 50%, con los solicitantes, en éstos se establecen las bases para determinar la idoneidad, de 2 a 3 o 4 con un 25%. Esto también muestra que no existe un número fijo de encuentros con los solicitantes, para poder evaluarlos pues dependiendo del caso, éstos variarán en número. También habrá una variación en el número de encuentros de acuerdo al profesional en psicología y el número de encuentro que él o ella vean necesario.

Fuente: Elaboración propia, según base de datos del cuestionario al personal de la Instancia Técnica Departamental SEDEGES – Cochabamba. 2019.

Dimensiones que se toman en cuenta al momento de la evaluación a los solicitantes.

- a) Individual
- b) Pareja
- c) Grupo familiar

El 100% de los profesionales menciona que toma en cuenta la evaluación individual, de pareja y del grupo familiar, lo que muestra una estructura definida para abordar estas dimensiones dentro del proceso de evaluación.

De revisión documental se conoce que no se especifican cuáles son los instrumentos utilizados para evaluar estas dimensiones, tampoco se realizan las conclusiones en función de estas dimensiones de evaluación.

Etapas en el proceso de evaluación psicológica.

De los resultados obtenidos de la pregunta: Si existen etapas en el proceso de evaluación psicológica, las profesionales describen las siguientes etapas:

Registro 1: Toma de datos, historia de vida, análisis psicológico con pruebas, hacer el informe.

Registro 2: Evaluación de su historia personal, luego aplicamos pruebas, luego el armado de informe.

Registro 3: Evaluación individual, evaluación de pareja, luego el informe, luego organizar la documentación para hacer el certificado de idoneidad.

Registro 4: Entrevistas, luego toma de pruebas, luego elaboración de informe.

Registro 5: Toma de datos, pruebas diagnósticas, informe final, certificado de idoneidad o derivación terapéutica.

Las etapas en las que las profesionales coinciden más son:

- Toma de datos.
- Historia individual.
- Aplicación de pruebas.
- Elaboración informe.
- Certificado de idoneidad.

Siendo las mismas etapas que empíricamente se atraviesan pero que no responden a una estandarización de procedimientos y etapas de evaluación a nivel institucional.

Criterios de idoneidad que se toma en cuenta

Según las entrevistas realizadas, en un 98% las profesionales en psicología toman en cuenta los siguientes criterios de evaluación de idoneidad parental:

- estructura individual
- dinámica familiar
- perfil de personalidad
- dinámica de pareja
- motivación de adopción
- capacidad para la adopción, capacidades educativas y valores a transmitir.
- revelación al/la niño/a sobre sus orígenes adoptivos
- comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes, capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen, actitudes respecto a la comunicación sobre la adopción y búsqueda de orígenes, previsión de problemas.
- fuentes de apoyo, aprovechamiento de las intervenciones profesionales.

Los indicadores mencionados generan un sistema de pautas definidas en relación a los criterios de evaluación de idoneidad parental utilizados actualmente por las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, siendo el único criterio que no se repite en un caso el de: Comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes.

Instrumentos psicológicos de evaluación que utilizan los profesionales en psicología.

Las profesionales en psicología afirman en un 100% que las pruebas psicológicas que utilizan de forma exclusiva son: Entrevista, Test del Dibujo de la Figura humana (DFH) de Karen Machover, Test de la Persona bajo la lluvia (PBL) de Silvia Kerol, Test de Relaciones Objetales (TRO), Cuestionario Desiderativo y en un mínimo porcentaje el Test de la Familia.

Tabla 9.

Descripción de los Instrumentos de Evaluación Utilizados.

INSTRUMENTO	OBJETIVOS DE EVALUACIÓN	APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	FIABILIDAD	VALIDEZ
DFH - Dibujo de la Figura humana de Machover.	Prueba para evaluar la personalidad a través del dibujo de la figura humana. Evalúa: Ansiedades, culpas, conflictos, impulsos, compensaciones, madurez sexual, madurez psicológica y emocional, fortalezas, adaptación al ambiente, relaciones interpersonales,	Individual o Grupal. Clínica, Organización al, Educativa. A partir de los 7 años de edad, aunque algunos psicólogos sugieren que se puede aplicar a niños desde	Puede usarse sesgadamente Es una prueba no-estructurada que depende de la habilidad del intérprete y su punto de vista particular respecto a la historia clínica-psicológica que debe recogerse previamente al test. Los resultados	No cumple con los requisitos de confiabilidad y validez	

	actitud integral hacia la vida, forma de lidiar con los conflictos Agresión. <i>Importante:</i> Esta prueba debe usarse en conjunto con una batería completa de tests y entrevistas clínicas personalizadas. Se utiliza en la práctica de selección de personal, terapia, educación.	los 4 años de edad. Cualquier nivel académico.	pueden diferir entre diferentes especialistas. Las interpretaciones pueden ser encauzadas de manera diferente, No discrimina la gravedad de los síntomas.	
P.B.LL. Persona Bajo la Lluvia. Evalúa las defensas utiliza en situación de estrés. Autora: Silvia M. Querol	Es una prueba complementaria y se encuentra siempre integrado a una batería de tests. Asimismo, un solo rasgo aislado del dibujo de la PBLL no es suficiente en sí mismo para describir al sujeto evaluado.	Individual o Grupal. Clínica, Organización al, Educativa.	La persona bajo la lluvia, agrega una situación de estrés en la que el individuo ya no logra mantener su fachada habitual, sintiéndose forzado a recurrir a defensas antes latentes. Es decir, el dibujo de la persona es una situación no estresante, en tanto sí lo es la persona bajo la lluvia	No cumple con los requisitos de confiabilidad y validez
Test de Relaciones Objetas (T.R.O.), de Phillipson. Se basa en la teoría	Evalúa la Relación con uno mismo, con la pareja, triada edípica y la relación grupal,	Individual o Grupal. Clínica, Organización al, Educativa	No permite elaborar hipótesis acerca de posibles conflictos en una de las áreas evaluadas	No cumple con los requisitos de confiabilidad y validez.

de Melanie Klein. , el modelo de relación objetal y ansiedad.	fantasías inconscientes básicas y mecanismos de defensa.			
Cuestionario Desiderativa, es un instrumento psicoanalítico, creado en 1946 por Pigem y Córdoba	A través de la consigna le propone al sujeto que se aniquile imaginativamente como persona para poder hacer una elección no humana. Es una técnica proyectiva de estimulación verbal.	Aplicación individual en ámbitos, clínico y laboral.	Estudia la identificación, micro duelos, manejo de la fantasía, angustia, la falta, la castración, elaboración de duelo y estructura yoica, imagen, autoimagen, identidad sexual, tolerancia a la frustración, funciones yoicas, recursos intelectuales y conexión con la realidad	No cumple con los requisitos de confiabilidad y validez

Nota Tabla 8. Se realiza una descripción de los instrumentos psicológicos de evaluación que utilizan los profesionales en psicología.

Fuente: Manual de “El Dibujo de la Figura Humana” (Personality Projection In The Drawing Of The Human Figure (A Method of Personality Investigation). Karen Machover, publicado en 1949 y 1950. - Manual de la Persona Bajo Lluvia, de Silvia M. Querol, María E. Chávez Paz. Adaptación y Aplicación.

Entrevista de devolución

De la entrevista de devolución se conoce:

Tabla 10.

Entrevista de Devolución.

Entrevista de devolución	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%

Nota tabla 10. . La entrevista de devolución es realizada en un 40% y no se realiza en un 60%, lo que indica que la mayoría de los solicitantes no tiene conocimiento de las condiciones de la totalidad de evaluación mediante una entrevista de devolución, por lo que en la mayoría de los casos no se realiza una retroalimentación del proceso a los solicitantes. Las profesionales realizan una entrevista de devolución sólo en casos de derivación terapéutica.

Fuente: Elaboración propia en base a cuestionario dirigido al personal de la Instancia Técnica Departamental de Política Social – Cochabamba. 2019.

Cuáles son los criterios excluyentes para no otorgar certificado de idoneidad.

De la pregunta cuáles son los criterios de idoneidad que instrumentalizan las profesionales en psicología al momento de la evaluación se conoce:

Tabla 11:

Criterios excluyentes para no otorgar el certificado de idoneidad.

Criterios excluyentes	Porcentaje
Psicopatología de alguno de los solicitantes.	75%
Motivaciones Inadecuadas.	75%
Duelos no elaborados.	50%
Desajuste grave en la relación.	50%
Elevado nivel de estrés sin perspectiva de cambio.	75%
Oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros.	50%

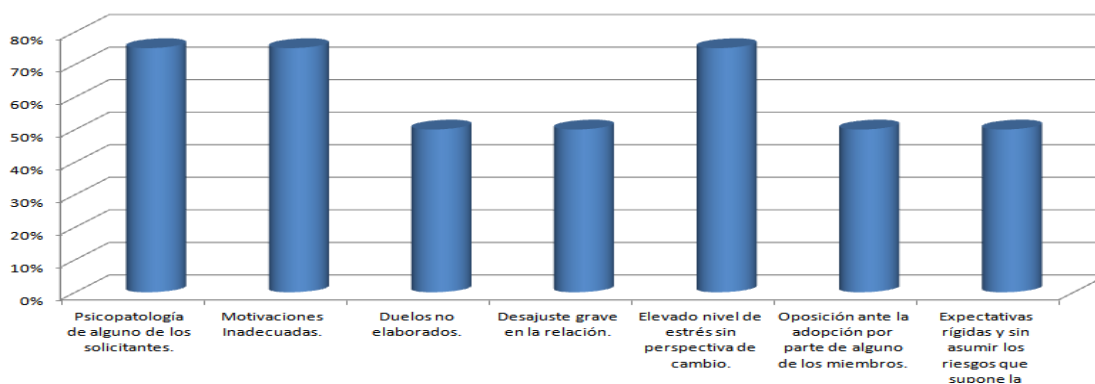
Expectativas rígidas y sin asumir los riesgos que supone la adopción. 50%

Nota tabla 11. La mayoría de las profesionales en psicología utilizan los criterios de: psicopatología de alguno de los solicitantes, motivaciones inadecuadas y el elevado nivel de estrés sin perspectiva de cambio

Fuente: Cuestionario aplicado a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Gráfico 4

Criterios excluyentes para no otorgar el certificado de idoneidad.



Nota gráfico 4: Se observa que las profesionales en psicología no utilizan los mismos criterios excluyentes para otorgar o no la idoneidad parental, siendo los más significativos, el elevado nivel de estrés sin perspectiva de cambio, motivaciones Inadecuadas y Psicopatología de alguno de los solicitantes. En estos casos se realiza la derivación terapéutica.

Explican que los duelos no elaborados, desajustes graves en la relación y oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros de la pareja o familiar, son situaciones que se pueden abordar y mejorar con apoyo terapéutico y no son causales para no otorgar la idoneidad. El proceso de adopción puede continuar cuando el profesional terapeuta, deriva el caso con su visto bueno para la continuidad del proceso de adopción.

Fuente: Cuestionario aplicado a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Motivos para no otorgar la idoneidad y/o realizar las derivaciones terapéuticas.

Posterior a la evaluación psicológica, el profesional psicólogo solicita que el adoptante reciba atención terapéutica psicológica, como condición para otorgar el certificado de idoneidad y dar continuidad al proceso de adopción. Los motivos para la derivación terapéutica pueden ser

diversos, a continuación se describen las respuestas emitidas por las profesionales:

Profesional 1 comenta:

“Otras veces vemos casos en los que la pareja busca la adopción como el último recurso anterior a separarse y cuando van a terapia muchas efectivamente terminan divorciándose y ya no retornan, dificultades en pareja o a nivel personal”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

La profesional 2 comenta:

“La mayoría buscan un heredero, compañía, motivos para adoptar que buscan solucionar su soledad o piensan que un niño les ayudará a superar una situación crítica en su vida, como la muerte de un hijo, la infertilidad, divorcio, la muerte de un padre, otra mayoría también siente que al adoptar, están haciendo un favor a un niño, un acto de caridad y en esos casos vemos que los niños no son tratados como hijos, sino como empleados, como criados... piensan que los niños adoptados deben ser agradecidos por haber sido adoptados... tenemos mucho cuidado en esos casos también y esas situaciones son derivadas a terapia”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Profesional 3 comenta:

“los adoptantes que vienen con dificultades de una fuerte presión del medio para adoptar generalmente muestran mucho malestar en la evaluación por lo que no han solucionado muchos duelos para continuar con la adopción... yo los envío a terapia, porque cuando superan esos duelos, el deseo adoptar desaparece... hay otros casos en los que se nota que uno de los solicitantes no desea adoptar y lo hace por presión generalmente de la mujer, esos casos deben ir previamente a terapia psicológica... necesitan analizar cuál es el

motivo real de su deseo de adoptar como personas como pareja... cuando vemos alguna enfermedad psicológica o médica también envió a terapia para que reflexionen esa decisión y puedan darse cuenta ellos mismos que motiva su adopción”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Profesional 4 comenta:

“cuando el motivo es el inadecuado, cuando con la adopción en realidad quieren beneficiarse más que ayudar o brindar amor, por ejemplo vienen con actitudes como: yo no quiero un niño que tenga padres alcohólicos, tampoco quiero un niño que haya estado a situaciones de calle digamos... como escogiendo, como si los niños fueran objetos, entonces no han madurado la idea de lo que adopción implica, sobre todo cuando lo motivos son inadecuados los derivamos a terapia y si su deseo de adoptar es sincero vuelven la mayoría ya no vuelve después de la derivación a terapia... no les decimos no, si al terminar la evaluación vemos que no corresponde que continúe los derivamos a terapia”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Profesional 5, comenta:

“hay muchos motivos, pero es cuando vemos que el motivo no favorece a un niño o niña, o cuando vemos que como pareja hay dificultades, derivarlo a terapia no es una negativa, sino que veo que hay cosas que necesitan ser habladas con un profesional”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Análisis cualitativo: las causales para la derivación terapéutica son:

Motivaciones inadecuadas, dificultades a nivel personal o de pareja, poco conocimiento acerca

de la adopción y de las características de los niños asignados en adopción, duelos no elaborados, concepciones inadecuadas de lo que es la adopción, dificultad para afrontar dificultades en la convivencia adoptiva, falta de comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes, deficientes capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen, elevado nivel de estrés ante el cambio, oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros, expectativas rígidas sin asumir riesgos ante la adopción, poca apertura a recibir apoyo de profesionales.

Orientación teórica.

Las profesionales en psicología comentan que evalúan desde una orientación clínica con un enfoque teórico psicoanalítico, excepto en un caso, que afirma ser una psicóloga educativa y que el enfoque de su intervención depende del caso y puede ser sistémico o psicoanalítico.

Conocimiento de psico diagnóstico, trastorno de comportamiento, psicopatología y psicometría.

Las profesionales en un 100%, afirman que tienen conocimientos acerca de psicometría y psico diagnóstico. 4 profesionales afirman tener conocimientos acerca de trastorno de comportamiento.

Acerca de las modalidades de integración de información, las profesionales en un 100% afirman que integran toda la información en su informe.

Principales necesidades del profesional psicólogo en la Instancia Técnica Judicial.

Los principales requerimientos son: personal, ya que refieren que tienen sobrecargo laboral, lo que dificulta un óptimo desempeño, los requerimientos en menor porcentaje son ambientes adecuados de trabajo y material adecuado tanto de escritorio como de instrumentos específicos de área, como instrumentos de evaluación psicológica y formación continua por parte de la institución.

Todos los profesionales en psicología de la Unidad de Atención y Protección Área de adopciones, mencionan la necesidad de una normativa institucional para contar con un procedimiento estandarizado de intervención de evaluación psicológica para certificar la idoneidad parental.

Todos los funcionarios están de acuerdo en contar con un documento estandarizado, como una guía, protocolo o ruta de atención, para uniformar o estandarizar las evaluaciones psicológicas, ya que esto fortalecería el trabajo individual, de los equipos y del área institucional en la que se trabaja. Este material podría servir también como una herramienta de inducción para los profesionales que empiezan a trabajar en el área cada gestión, pues no existe continuidad laboral en la mayoría de los casos.

4.1.3 Entrevista a especialistas de Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia Jueces en Materia de Niñez y Adolescencia.

Para los especialistas que trabajan en los Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cochabamba, que intervienen en los procesos de adopción es necesario tomar en cuenta el bienestar del niño y niña, como un principio rector del trabajo e intervienen desde la etapa de pre convivencia adoptiva.

Las profesionales de Juzgado mencionaron:

Profesional Juez de la Niñez, Juzgado N° 1.

“las evaluaciones psicológicas no son muy claras, muchas veces los informes se parecen mucho uno al otro y no desmenuzan de forma efectiva la personalidad del adoptante... son muy generales... los formatos de informe varían mucho de un profesional a otro... no dicen digamos, a nivel conducta, a nivel de familia, no clarifican lo que necesitamos saber, te dicen otras cosas como sus fantasías o algo así, lo que no me sirve mucho para entender si pueden

adoptar, lo que es triste, porque el año pasado hemos tenidos 6 devoluciones de niños y creo que depende mucho de la evaluación...”.

Fuente: Entrevista aplicada a la Jueza de Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia.

Profesional Juez de la Niñez, Juzgado N^o 2.

“no hacen un trabajo a profundidad, muchas veces no me sirven los informes psicológicos, parece transcripción de entrevista, o sea sólo se fían de lo que les dicen, es como si los adoptantes les hicieran creer algo, se muestran buenitos y dicen todo lo que saben que tienen que decir y listo sólo eso está en el informe no hay un criterio técnico, muchos de ellos son personas violentas, agresivas, hemos tenido casos terribles de agresión a nuestros niños dados en adopción, y los papás ahora están con procesos penales, casos donde les han quemado las manos, a una le han querido ahorcar porque supuestamente no quería comer y otra ha sido abandonada sin comida en una vivienda, deja mucho que desear la evaluación que hace la Instancia.... Deben ser más selectivos y evaluar con mayor profundidad”.

Fuente: Entrevista aplicada a la Jueza de Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia.

Profesional Juez de la Niñez, Juzgado N^o 3.

“Se refleja en los informes psicológicos de la Instancia Técnica Departamental de Política Social que existen muchos vacíos en información en los informes que no son suficientes para determinar la idoneidad de los padres adoptantes”; “son muy sencillos, muy generales... no se emiten los informes con criterio técnico que vaya a desmenuzar las cualidades de la futura familia y los informes son muy generales”.

Fuente: Entrevista aplicada a la Jueza de Juzgado Público en Materia de Niñez y Adolescencia.

Profesional Técnico en Psicología de Juzgado 1.

“Acerca de los informes por ejemplo, son muy generales, hay desde buenos informes hasta malos informes, algo que sí vimos es que no indican si la pareja puede adoptar, digamos están otras cosas en los informes, pero no si van a ser buenos papás, en el periodo de pre convivencia también vemos que los niños tienen problemas en la convivencia porque los papás piensan que tener un hijo es como un sueño cumplido pero se olvidan de prepararse a

los desafíos a las dificultades, quizás apoyarlos más porque lo que necesitan es apoyo alguien que los acompañe en todo el proceso”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología del Juzgado de Niñez.

Profesional Técnico de Juzgado 2.

“El SEDEGES evalúa a los papás, antes teníamos la posibilidad de preparar a los niños pero ahora ya no, por lo que se tiene que preparar a los papas más todavía, deberían enseñarles hasta como cambiar la ropa a un niño, su visión es muy adulto centrista, sienten que los niños tienen que responder a sus expectativas... de los informes son poco claros, poco específico, a veces no nos sirven como antecedente para nuestra intervención, los mismo con los informes de Defensoría, tenemos que levantar toda la información de nuevo... hicimos varias veces programas de inducción en el SEDEGES les dimos informes modelo de más o menos lo que necesitamos para continuar con el trabajo, pero igual no más hacen sus informes como quieren”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología del Juzgado de Niñez.

Profesional Técnico en Juzgado 3.

“De la evaluación de SEDEGES, como Juzgado hemos hecho varias veces cursos de actualización para coordinar el trabajo en adopciones, pero tenemos dificultades con Defensoría, los centros y SEDEGES, no realizan la evaluación a profundidad, hay problemas cuando los papás ya viven con los niños, y son los niños los que sufren, no preparan bien a los papás o no sé... hay personas que simplemente no pueden adoptar, por más que vayan a terapia, parece que finalmente le dan la idoneidad a todos los solicitantes para evitarse problemas, pero como es una evaluación que no se puede respaldar sólo los envían a terapia y después le dan la idoneidad a todos los solicitantes, no seleccionan, como vi hasta ahora le dan la idoneidad a todos... hay casos muy significativos, una señora adoptó a un niño pero la señora tiene un cuadro de salud sumamente delicado, que no le deja ni moverse, pero de todos modos tiene la idoneidad, entonces ¿para que evalúan si igual le dan la idoneidad a todos?”.

Fuente: Entrevista aplicada a las profesionales en psicología del Juzgado de Niñez.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

La investigadora, habiendo agotado los recursos metodológicos propuestos en el presente estudio, arriba a las siguientes conclusiones:

Por criterio de unificación de datos se articula el objetivo 1 con el objetivo 2 a fin de que se tenga mayor información respondiendo a los objetivos planteados:

- La intervención psicológica realizada en el área de adopciones se documenta mediante un informe por cada caso atendido, registrado en carpetas individuales. En el área de adopciones existen 52 carpetas; menos de la mitad (22) se encuentran completas con todos los requisitos de ley a la espera de requerimiento judicial, el resto no ha concluido con los requisitos documentales para dar continuidad a la adopción y 9 de los solicitantes se encuentra en etapa de atención terapéutica con un pronóstico indeterminado de retomar el proceso de adopción.

El tiempo de duración de la evaluación psicológica es de dos semanas o más; el tiempo que requiere la evaluación psicológica varía de acuerdo al caso, pues por ejemplo, los solicitantes pueden suspender la evaluación o ser derivado para atención terapéutica y retomarla cuando ellos ven conveniente. No existe normativa que regule el tiempo de duración de todo el proceso de evaluación.

La distribución de casos de adopción asignados a cada profesional de psicología, es aleatoria y de distribución equilibrada.

El número de sesiones que se utiliza para la evaluación psicológica es en promedio seis, sin embargo no existe un número fijo de encuentros y éstos variarán en número, dependiendo del caso y del criterio del profesional.

Las etapas que se toman en cuenta a la hora de la evaluación psicológica son: toma de datos, historia de vida o historia personal, análisis psicológico, aplicación de pruebas, evaluación de pareja, elaboración del informe psicológico y certificar la idoneidad si corresponde o derivación terapéutica dependiendo el caso. Dichas etapas no responden a una estandarización de procedimientos o etapas normadas de evaluación a nivel institucional.

El formato de informe psicológico en el que se plasma la evaluación realizada difiere de un profesional a otro, tanto en la dimensión de formato y de contenido.

Siendo la preparación para la adopción de los solicitantes un factor de óptimo pronóstico en la adopción, el mismo no se toma en cuenta durante la evaluación, por lo que se otorga el certificado de idoneidad, sin conocer el grado de conocimiento y responsabilidad para poder afrontar posibles problemas a futuro, por tanto no queda claro el criterio de idoneidad en relación a la preparación de los solicitantes.

Los criterios de idoneidad que las profesionales de psicología toman en cuenta son: la estructura psicológica, perfil de personalidad, dinámica familiar, motivación para la adopción, capacidad para la adopción, capacidades educativas y valores a transmitir, revelación a la o al niño o niña sobre sus orígenes adoptivos, comprensión de las necesidades infantiles, experiencias de crianza previas si existen. Los mencionados serían indicadores que generan un sistema de pautas definidas en relación a los criterios de evaluación de idoneidad parental utilizados actualmente por las profesionales en psicología de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, siendo el único criterio que no se repite en un caso el de: Comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes.

Más de la mitad de los profesionales no realiza una entrevista de cierre o devolución, por lo que la misma sólo se realiza para dar paso a las derivaciones terapéuticas

dependiendo del caso. Ningún profesional utiliza el consentimiento informado previo al inicio de la evaluación psicológica.

Las profesionales en psicología no utilizan los mismos criterios excluyentes para no otorgar la idoneidad parental, siendo los más significativos, duelos no elaborados, el elevado nivel de estrés sin perspectiva de cambio, motivaciones inadecuadas y psicopatología de alguno de los solicitantes. Bajo estos criterios excluyentes todas las profesionales, derivan el caso para un abordaje psicoterapéutico. No logra distinguirse con claridad cuando un solicitante necesita apoyo psicológico, no es idóneo momentáneamente, no es idóneo o si sólo necesita orientación profesional.

La orientación teórica de la evaluación de idoneidad, que realizan las profesionales en el área de adopción, es clínica psicoanalítica, sin embargo la misma puede resultar sesgada y simplista, por las características de los instrumentos de orientación psicoanalítica. Las profesionales afirman conocer y aplicar conocimientos de trastornos de comportamiento, personalidad, psicodiagnóstico, psicometría abordados con una intervención psicoanalítica.

Del objetivo número tres se concluye que:

- Los instrumentos utilizados por las profesionales en psicología son: la entrevista, observación, Test del Dibujo de la Figura Humana, Test de la Persona bajo la lluvia, Test de Relaciones Objetales, Cuestionario Desiderativo y en un mínimo porcentaje el TEST DE LA FAMILIA. Las herramientas utilizadas no evalúan de forma directa las dimensiones de idoneidad parental consideradas. Del mismo modo las pruebas utilizadas no cumplen con los requisitos de confiabilidad y validez para su aplicación exclusiva.
- Las profesionales en psicología, no especifican en sus informes, qué instrumentos psicológicos utilizan para la evaluación de las dimensiones de idoneidad parental. En

las conclusiones plasmadas en los informes, tampoco se refleja en detalle los resultados en relación a las dimensiones individual, conyugal y familiar evaluadas, lo que no permite a la autoridad judicial conocer los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación.

Del objetivo tres, donde se propone generar una propuesta de orientación técnica, para la intervención psicológica de la idoneidad parental en el Área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental, se expone lo siguiente:

**Propuesta De Guía De Evaluación Psicológica Para La Evaluación De La
Idoneidad A Solicitantes De Adopción Nacional En La Instancia Técnica
Departamental De Política Social De La Ciudad De Cochabamba.**

Antecedentes.

El Código Niña, Niño y Adolescente Ley N° 548 en su artículo 80 párrafo I, define a la adopción como una institución jurídica, mediante la cual la niña, niño o adolescente (NNA), en situación de adoptabilidad, adquiere la calidad de hija o hijo de la, el o los adoptantes, en forma estable, permanente y definitiva. La adopción podrá ser nacional o internacional.

De la misma forma en el artículo 82 del CNNA, establece que la adopción concede a la niña, niño o adolescente, igual condición que de una hija o hijo nacido de la madre y padre adoptante, con los mismos derechos y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado con responsabilidad y reciprocidad familiar, sin distinción de roles.

Los artículos mencionados nos permiten entender a la adopción como un proceso mediante el cual la niña, niño o adolescente, puede ejercer su derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad, que al no poder ser proporcionado por su familia de origen, se efectiviza a través de la adopción.

Justificación.

Esta Guía surge de la necesidad de estandarizar los procesos de intervención psicológica, de los profesionales en psicología de la Instancia Técnica departamental de Política Social, área de adopciones.

En este sentido, a través de la implementación de esta guía de atención, se pretende contar con herramientas de trabajo, de procedimientos y estrategias que garanticen el goce y disfrute de los derechos de la Niña, Niño y Adolescentes previstos en la Ley N° 548. Por lo tanto esta ruta nace con la finalidad de otorgar una herramienta eficiente para todas las profesionales de psicología que intervienen en procesos adopción de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional u otra modalidad alternativa de cuidado y que se encuentran en situación de adoptabilidad, buscando los mejores caminos, técnicas y herramientas que permitan la desinstitucionalización a partir de la Adopción, cómo opción fundamental para la restitución del Derecho Humano a la Familia.

Marco legal.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009
- Convención sobre los derechos del Niño, probado mediante Ley N° 1152 de 14 de Mayo de 1990.
- Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014
- Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015 Reglamento a la Ley N° 548
- Ley 1168 de Abreviación Procesal para la Restitución del Derecho Humano a la Familia de Niñas, Niños y Adolescente
- Decreto Supremo 3960 de fecha 26 de junio de 2019 Reglamento de la Ley 1168
- Reglamento del Registro Único de Adopción Nacional e Internacional.

Marco conceptual.**Adopción.**

Es una institución jurídica, mediante la cual la niña, niño o adolescente, en situación de adoptabilidad, adquiere la calidad de hija o hijo de la o el adoptante, en forma estable, permanente y definitiva. Podrá ser nacional o internacional.

Idóneo.

Que reúne las condiciones necesarias u óptimas para una función o fin determinados. En el proceso de adopción, persona o personas con características adecuadas que le habiliten para el cuidado, atención y protección integrales de una NNA que no es su hija o hijo biológicos.

Certificado de idoneidad.

Documento otorgado por la Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS) a la, él o los solicitantes de adopción, cuando han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el artículo 84 de la Ley N° 548 (valoración bio psico social, preparación para ser madre y/o padre adoptivos, certificado de no tener antecedentes penales ni policiales, registro domiciliario, certificado de matrimonio o de soltería según corresponda).

Por otra parte este documento deberá establecer la capacidad de la, él o los solicitantes para la adopción de uno o más niños de características concretas, estas características estarán sujetas a las características identificadas en la, él o los solicitantes de la adopción (descritos en los informes psicosociales).

Proceso de adopción.

Es el conjunto de actos que se llevan a cabo por la Instancia Técnica Departamental de Política Social, Centros de acogida u otra modalidad alternativa de cuidado, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, el Juzgado Publico en Materia de Niñez y Adolescencia y/o Juzgados Mixtos y la parte demandante, para aplicar la normativa legal que regula el instituto jurídico de la adopción de niñas, niños y adolescentes.

Tipo

La presente guía por su estructura es tipo descriptiva, considerando los indicadores administrativos, procedimentales, metodológicos, recolectados durante la investigación.

Orientación.

La presente guía está orientada a fortalecer los procesos de evaluación psicológica de la idoneidad parental en la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

Finalidad

En el marco del principio de interés superior de la Niña, Niño y Adolescente la finalidad de esta guía de atención es garantizar mediante la evaluación psicológica el derecho humano a la familia de forma estable, permanente y definitiva a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en acogimiento institucional u otras modalidades alternativas de cuidado y que cuenten con situación jurídica definida mediante una evaluación psicológica eficiente.

Alcance.

La siguiente guía será utilizada para la evaluación a los solicitantes de adopción de la ciudad de Cochabamba.

Objetivo General.

Fortalecer los procedimientos de evaluación psicológica de la idoneidad parental que realizan las profesionales de psicología de la Instancia Técnica departamental de política social.

Fases Procedimentales.

Fases	Características de la	Actividades
-------	-----------------------	-------------

Intervención		
FASE 1 Etapa administrativa	Derivación institucional mediante hoja de ruta	Inducción del proceso de evaluación
	Primer encuentro	Consentimiento informado Realiza un cronograma de evaluación.
FASE 2 Etapa psicosocial	Primera entrevista de Evaluación individual o de pareja.	Toma de datos personales. Motivación para la adopción Antecedentes significativos del caso en relación la adopción. Perfil del niño o niña solicitado (edad, sexo, número)
	Segunda y Tercera entrevista	Psicobiografía. Datos del grupo familiar, relaciones parentales y fraternas, modalidades de crianza recibidas, historia de grupo familiar de referencia, infancia, adolescencia, etapa adulto, antecedentes académicos, laborales.
FASE 3 Evaluación psicológica	Entrevista psicológica semi estructurada	Antecedentes psicopatológicos. Antecedentes médicos. Evaluación de funciones cognitivas Psicodiagnóstico

		Características de personalidad y conductuales
		Abordaje de temáticas significativas del caso.
	Toma de pruebas psicodiagnósticas	Aplicación de batería de pruebas psicológicas
	Toma de pruebas relacionadas con habilidades parentales.	Aplicación de batería de pruebas psicológicas
FASE 4	Entrevista psicológica semi estructurada a nivel de pareja:	Habilidades en relación a la adopción
Evaluación psicológica de la pareja y del grupo familiar.	Entrevista psicológica semi estructurada con el grupo familiar	Dimensiones de evaluación posterior a la preparación en taller de padres adoptivos
		Aplicación de pruebas psicológicas si corresponde
FASE 5	Análisis.	Integración de todos los datos
CIERRE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN	Conclusión.	obtenidos en informe psicológico.
	Recomendaciones.	
	Disposiciones técnicas que se informan a los solicitantes mediante entrevista de devolución y cierre:	

	Favorable o idóneo para la adopción.	Emite Informe psicológico
	Desfavorable o no idóneas para la adopción	Emite certificado de idoneidad (previo regularización del resto de los requisitos exigidos por ley).
FASE 6 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	Desfavorable actualmente, en la que se considera que los solicitantes no reúnen actualmente las condiciones adecuadas para la adopción de un/una menor, pero que, sin embargo, las condiciones por las que han sido valorados desfavorablemente son transitorias, en este caso se debe explicar el por qué (al igual que en la valoración desfavorable definitiva).	Emite nota informe para derivación inter-institucional.
	Solicita fortalecer habilidades parentales mediante la preparación con orientación profesional compatibles con la crianza adoptiva.	
	Derivación terapéutica individual.	
	Derivación terapéutica familiar.	

Dimensiones de evaluación a tomar en cuenta

Dimensiones de evaluación	Operacionalización	Técnicas de evaluación
Individual	Dimensión: cognitiva, emocional, comportamental, actitudinal. Aspectos de personalidad, perfil psicológico, características generales e indicadores clínicos. Adaptación personal: auto concepto, autoestima.	Entrevista. Observación de interacciones. Aplicación de pruebas psicométricas, cuestionarios, inventarios, escalas u otros.
Pareja	Historia de pareja y relación actual.	Entrevista
Familiar	Adaptación familiar: Clima familiar.	Prueba FFSSIL Cuestionario MOOS
Social	Adaptación social. Adaptación laboral.	Genograma
Habilidades parentales	Estilos educativos, Capacidad para afrontar problemas.	CUIDA CAMIR
Habilidades en relación a la adopción:	Motivación, proyectos con respecto a los menores, a corto y medio plazo, expectativas, comprensión de las necesidades de los niños separados de sus familias; revelación de la condición de adoptado, actitud hacia la familia de origen y el	Entrevista Observación

	pasado del menor.
Dimensiones de evaluación posterior a la preparación en taller de padres adoptivos	Preparación para el momento de la llegada del niño. El pasado de los niños asignados en adopción efectos del abandono e institucionalización. Elementos necesarios para la construcción del vínculo afectivo entre el niño y los padres adoptivos, atendiendo a sus peculiaridades frente a la paternidad biológica. Identificar la capacidad de aceptar las peculiaridades de la adopción.

Técnicas e instrumentos psicológicos de referencia.

Técnicas e instrumentos	Características
	Entrevista
Técnicas	Observación
	Revisión documental
Técnicas	Mini mental State Examination (MMSE)
psicométricas	Mini Examen Cognoscitivo (MEC).
Cuestionarios	CUIDA
	PASS
	El Cuestionario Factorial de la Personalidad o 16 PF
	La escala de Clima Familiar de Moos y Moos.
	Escala FF-SIL, instrumento de funcionalidad

	familiar
	PAI
	SCL-90-R
	IPDE MODULO CIE-10 y DSM-IV
	Escala de Actitudes Disfuncionales de Weissman y Beck
	Inventario de Hostilidad Buss Durkee
	<i>Inventario de Ansiedad de Beck (BAI)</i>
	El Inventario de Depresión de <i>Beck-II (BDI-II)</i>
	Escala de Autoestima de Rosemberg
	Cuestionario: DERA. Que evalúa la elaboración de duelos
Inventarios	Inventario Clínico Multiaxial de Millon (MCMI-III, última versión).
	El inventario de Ansiedad de Beck
	Inventario EPT.

Indicadores de idoneidad.

- Dinámica familiar
- Perfil de personalidad
- Dinámica de pareja
- Motivación de adopción
- Capacidad para la adopción
- Capacidades educativas y valores a transmitir.
- Revelación al/la niño/a sobre sus orígenes adoptivos.
- Comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes.

- Capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen.
- Actitudes respecto a la comunicación sobre la adopción y búsqueda de orígenes. Previsión de problemas y fuentes de apoyo.
- Aprovechamiento de las intervenciones profesionales.

Criterios excluyentes o de riesgo

- Psicopatologías en alguno de los solicitantes
- Motivos que no sean de no interés superior del niño (a)
- Duelos no elaborados
- Elevado nivel de estrés ante el cambio
- Oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros
- Expectativas rígidas sin asumir riesgos ante la adopción
- Atravesar crisis vital familiar (enfermedad, divorcio, etc.).
- Problemas a nivel personal o de pareja.
- Poco conocimiento acerca de la adopción y de las características de los niños asignados en adopción.
- Dificultad para afrontar dificultades en la convivencia adoptiva.
- Falta de comprensión de las necesidades infantiles de las niñas, niños y adolescentes.
- Deficientes capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen.
- Elevado nivel de estrés ante el cambio.
- Oposición ante la adopción por parte de alguno de los miembros.

Instrumentos para la intervención.

Ficha psicológica.

Fecha:.....

Datos personales de los solicitantes

Nombre y apellidos:.....

Edad:.....

Grado de instrucción académica:.....

Dirección de domicilio:.....

Ocupación actual:.....

Teléfonos:

Nombre y apellidos:.....

Edad:.....

Grado de instrucción académica:.....

Dirección de domicilio:.....

Ocupación actual:.....

Teléfonos:.....

Datos significativos a identificar

- Su motivación actual: firmes, adecuada y compartidas en la pareja (o familiar si corresponde) que respondan al deseo de ser padre o madre mediante la adopción:
- De asumir responsabilidades paternas y/o maternas
- De ofrecer bienestar y desarrollo integral para su hija o hijo.
- Respuestas del entorno familiar materno y/o paterno frente a la adopción.
- Condiciones para proporcionar un entorno agradable, estable y seguro en el cual la NNA pueda adaptarse.
- Muestras de responsabilidad y recursos para asumir la integración y adaptación de la NNA.

Resumen de entrevista

- Datos significativos del discurso verbal y expresivo de los solicitantes
- Observación de reacciones adaptativas y no adaptativas (lenguaje analógico)
- Habilidades de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

Conclusiones

Aspectos relevantes y significativos obtenidos en la entrevista.

.....

FIRMA PROFESIONAL

Consentimiento informado.

Instrucciones.

Llene con letra imprenta las líneas en blanco y marque con una X dentro los paréntesis, de acuerdo con su decisión.

Lugar y Fecha: Cochabamba, de 20...

Yo:

Con CI N°.

Declaro que se me ha informado del proceso de evaluación, contexto, marco, procedimiento y propósito de la evaluación psicológica; los límites de la confidencialidad; los beneficios y posibles resultados de la evaluación psicológica; el derecho que tengo de rehusar esta evaluación, a que se utilice material de respaldo que se estime conveniente a criterio de los evaluadores, (fotografías, audios, etc.).

Por tanto, declaro estar de acuerdo a que los evaluadores puedan utilizar toda la información obtenida, a través de pruebas, test y entrevistas para elaborar un informe pericial psicológico.

Además declaro que he sido informado (a) de que la información obtenida será presentada ante la instancia que lo ha solicitado.

Declaro SI () NO () estar totalmente de acuerdo en participar en la evaluación psicológica que se emita los resultados a través de un dictamen pericial, decisión que tomo sin ningún tipo de presión o amenaza.

Por lo cual SI () NO () me comprometo a seguir las instrucciones, tanto en la aplicación de pruebas psicológicas, como en la entrevista psicológica y social incluyendo datos referidos a mi historia personal, como también relativo al hecho que se evalúa.

Lineamientos generales para la elaboración del informe psicológico para la valoración de idoneidad para adopciones nacionales.

Informe psicológico

A:

Vía:

De:

Referencia: Evaluación psicológica a solicitantes de adopción. “Señores:...”.

Fecha:

Motivo de Informe: A Solicitud del Coordinador de Adopciones de la Instancia Técnica de Políticas Social *ITPDS* de fecha, se emite el siguiente informe psicológico de los Señores.....:

CASO: (CODIFICACIÓN)

Instrumentos y técnicas de evaluación e investigación:

- Observación Clínica.
- Entrevista Clínica.
- Entrevista Psicológica Específica para solicitantes de Adopción.
- Batería de test y pruebas psicológicas.
 - Test Psicométricos.
 - Inventarios y/o cuestionarios de personalidad
 - Cuestionarios específicos para la evaluación de solicitantes de adopción.

Datos de Identificación de los solicitantes

a. Información sobre el solicitante

Apellido	
Nombres	
Edad	
Nacionalidad	
Lugar de nacimiento	

Fecha de nacimiento	
Cedula de Identidad	Expedido en:
Estado Civil	
Grado de instrucción académica o formación	
Lugar de Trabajo	
Ocupación o cargo laboral	
Ingreso Económico	
Domicilio	
Telf. /Cel. de Referencia	

b. Información sobre la solicitante

Apellido	
Nombres	
Edad	
Nacionalidad	
Lugar de nacimiento	
Fecha de nacimiento	
Cedula de Identidad	Expedido en:
Estado Civil	
Grado de instrucción académica o formación	
Lugar de Trabajo	
Ocupación o cargo laboral	
Ingreso Económico	
Domicilio	
Telf. /Cel. de Referencia	

Antecedentes psicológicos significativos de la historia personal y de vida familiar.

Antecedentes Significativos de la historia de vida del solicitante 1.

- Antecedentes psicológicos, relacionales y psicopatológicos.
- Historia de las relaciones afectivas significativas.
- Si existen, relaciones afectivas con hijos previos.
- Estilo de vida y fuentes de apoyo.
- Relaciones con la familia extensa y otras personas en el hogar.

Antecedentes significativos de la historia de vida del solicitante 2.

- Antecedentes psicológicos, relacionales y psicopatológicos.
- Historia de las relaciones afectivas significativas
- Si existen, relaciones afectivas con hijos previos
- Estilo de vida y fuentes de apoyo
- Relaciones con la familia extensa y otras personas en el hogar

Características y Dinámica de la relación de pareja y familiar.

- Consenso
- Satisfacción de decisiones
- Estabilidad, fidelidad y ajuste de pareja (proyecto de vida en común)
- Expresión de afecto.
- Complementariedad.

Resultados de la evaluación psicológica.

Observación de la conducta durante el proceso de evaluación.

Características de la personalidad.

- Habilidades intelectuales y cognitivas.
- Aspectos Afectivos Emocionales.
- Aspectos conductuales.
- Desarrollo de Capacidades de Afrontamiento
 - Capacidad de resolución de problemas crisis y conflicto.
 - Tolerancia a la frustración y estilo de afrontamiento
 - Capacidad para hacer frente a pérdidas significativas

- Historia y vivencia de la infertilidad o dificultades para la procreación.
- Desarrollo psicosexual.
- Psicopatología.
- Habilidades de relacionamiento interpersonal y adaptación social: altruismo, apertura, asertividad, autoestima, capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, flexibilidad, independencia, reflexividad, sociabilidad, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, capacidad de resolución de duelo.

Recursos personales y criterios de los solicitantes para la adopción.

- Capacidades educativas y valores a transmitir
- Actitudes Personales y familiares respecto a la adopción
- Revelación al/la niño/a sobre sus orígenes adoptivos.
- Descripción y evaluación de la capacidad del solicitante para la adopción en relación a la edad, género y estado de salud de la niña, niño o adolescente.
- Comprensión de las necesidades infantiles y de los niños adoptados
- Capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen
- Actitudes respecto a la comunicación sobre la adopción y búsqueda de orígenes
- Previsión de problemas y fuentes de apoyo
- Aprovechamiento de las intervenciones profesionales.

Proyecto de adopción

- Motivaciones y expectativas de cara a la adopción
- Flexibilidad y realismo del proyecto de adopción
- Aprovechamiento de las intervenciones profesionales.
- Perfil del Niño proyectado a la adopción.

Conclusiones.

- Características Personales y familiares de los solicitantes de adopción.
- Recursos y capacidades de idoneidad para ser padres mediante la adopción y para adoptar un niño, niña y/o hermanitos.
- Especificar las expectativas y posibilidades concretas como limitaciones con relación al niño o niña que desean adoptar.

Recomendaciones.

- Realizar recomendaciones acerca de la motivación actual que los solicitantes tienen de adopción y que la misma como su idoneidad pueden variar dependiendo del tiempo.
- Realizar recomendaciones respecto a la importancia de tomar en cuenta las capacidades y recursos de los solicitantes para realizar la adopción de acuerdo a sus expectativas y preparación actuales.

Casos especiales:

- a. En el caso de ser padres de un hijo biológico
 - Se pide el pronóstico del psicólogo respecto a la relación filial del/la niño/a adoptado/a con el/la hijo/a biológico/a
 - Se pide la semblanza y/o postura del/la hijo/a/s biológico/a/s frente a la adopción.
- b. En el caso de una segunda adopción
 - Se pide el/los informes post-adoptivos en el marco del inciso k) del Parágrafo I de la Ley N° 548.
 - Enfocar el Informe Psicológico de Idoneidad desde la perspectiva de padres, el cual estructuralmente difiera del primer informe de Idoneidad que enfatizaba la relación de pareja y el diagnóstico individual.
 - Repercusiones de la llegada del primer hijo/a adoptado/a

Recomendaciones.

Siendo que actualmente, no existe una directriz estandarizada o un criterio metodológico unificado y definido para la evaluación de la idoneidad parental adoptiva, es necesario efectivizar el documento de guía de evaluación psicológica, como una propuesta institucional que busca sistematizar, fortalecer y aportar rigor al proceso de evaluación psicológica, pues se ofrecen pautas a los profesionales en psicología, para emitir una propuesta fundamentada en criterios técnicos – forenses, que ofrece mejores estrategias evaluativas en el Área de Adopciones de la Instancia Técnica Departamental de Política Social de la ciudad de Cochabamba, pues sólo una evaluación técnica científica respeta las garantías jurídicas que todo ciudadano tiene al formular un ofrecimiento para la adopción nacional. Del mismo modo se recomienda la actualización permanente de los profesionales.

Se recomienda que se tomen cuenta la evaluación psicológica forense, para evitar evaluaciones psicológicas simplistas y sesgadas, inferencias especulativas acerca del comportamiento legalmente relevante.

Acercas de los modelos de informe, estos deben reflejar en su totalidad, toda la evaluación realizada y los instrumentos utilizados, pues es indispensable documentar las bases fácticas a través de las cuales apoyan sus conclusiones en el informe psicológico.

De las observaciones realizadas por instancia judiciales están en relación a que las evaluaciones psicológicas son superficiales, los informes muy sencillos, no se emiten criterios técnicos adecuados, los informes son muy diferentes entre, entre otros, por lo que es indispensable tecnificar la evaluación psicológica en el área de adopciones de la Instancia Técnica departamental de Política Social.

Se recomienda también que se valoren a los padres en función de las necesidades de los niños dentro de la convivencia de la familia adoptiva, pues los niños (as) presentan características particulares que solicitan la preparación de los adoptantes, en relación al manejo de posibles

problemas de conducta, depresivos, hiperactividad, dificultades de adaptación familiar y social, bajo rendimiento escolar y muchos otros, para lo que se hace indispensable la evaluación de la preparación de los solicitantes como parte de la evaluación de idoneidad, pues la preparación y el acompañamiento profesional también son elementos importantes para garantizar el éxito de una adopción.

Bibliografía de referencia.

- Aguilar, <. (2019). *Los adolescentes rebelds*. Oruro: Latinas.
- Alguacil, N. (2010). La perspectiva deis mestres sobre lal' adopció i la integració dels infants adoptats a l'entorn escolar. *Revista de Psicología*, 151-180.
- Alianza Global contra la trata de mujeres. (2003). *Manual de Derechos Humanos y trata de personas*, 28.
- Amaya, N. L. (1 de 11 de 2017). *Psicología Jurídica y Forense*. Obtenido de <http://psicologiajuridica.org/archives/7661>
- Amici Dei Bambini. Proyecto mi casa. (2013). *Informe preliminar sobre situación de NNA en Centros de acogida del Departamento de La Paz*. La Paz: Unión.
- Amorós Marti, P. (1996). *La práctica de la adopción*. Barcelona: Masson.
- Ana Sosser Limaña, A. B. (2001). *La formación y preparación de las familias solicitantes de adopción*. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/pi/archivos/77066.pdf>
- Anesvad, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2015). *Study on Trafficking, Exploitation and Abuse in the Mekong Sub-region*. Bangkok: OIM.
- Araoz, D. C. (2017). *Psicología Forense y Ciencias del Comportamiento*. Santiago: IDIF.
- Arch, J. (2008). *Evaluación a los adoptantes*. Washington: Day.
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
- Baelo, M. (2013). *La adopción. Historia del amparo socio - jurídico del menor*. Coruna: Universidad da Coruna.
- Baron, R. A. (2005). *Psicologia Social*. Madrid: PEARSON EDUCACIÓN, S.A.
- Barrera, A. (2015). *Los elementis de la psicologia moderna*. Cochabamba: Tres.
- Bermudez, M. (2007). *Jornades de Fomen de la Investigació*. Obtenido de La valoración de la idoneidad o no idoneidad:
http://www.revistaeducacion.educacion.es/re334/re334_20.pdf
- Bermudez, M. (2007). *Jornades de Foment de la Investigació*. Obtenido de la valoración de idoneidad o no idoneidad de los solicitantes de adopcion:
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78246/forum_2007_5.pdf?sequence=1

- Bermudez, M. (2012). *La valoración de la idoneidad o no idoneidad de los solicitantes de adopción*. Valencia: Universitat Jaume - I.
- Bermudez, Micaela. (2009). La idoneidad o no idoneidad de los solicitantes de adopción. Análisis de un casos real. *Jornades de Foment de la Investigació*.
- Bloch, M. (1986). *La sociedad feudal*. Madrid: Akal.
- Brenna Sesma, I. (2001). *La adopción*. Bogotá: Lex juris.
- C, F. R. (17 de Diciembre de 2010). PERICIAL PSICOLÓGICA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:. Galicia, España.
- Castan Tobenas, J. (1972). *Derecho Civil*. Madrid: Paidos.
- Cattell, R., & Cattell, A. C. (1995). *Cuestionario Factorial de Personalidad*. Madrid España: TEA ediciones.
- Código Nino, nina y adolescente. (2014). *Bolivia*. La Paz: Ministerio de Comuncación.
- Código Nino, Nina y Adolescente. (2014). *Bolivia*. La Paz: Ministerio de Justicia.
- Código Niña, Niño y Adolescente. (2014). *Ley No. 548*. La Paz: Gaceta Oficial.
- Compas, B., Connor-Smith, J., Saltzman, H., Thomsen, A. y Wadsworth, M. (2001). Coping with stress during childhood and adolescence: problems,. *Psychological Bulletin*, 87-127.
- De ibarrola, A. (1998). *Derecho de Familia*. Bogotá: Duis.
- Defensoria del Pueblo. (2011). *Informe defensorial sobre la salida de niños, niñas y adolescentes por fronterasde Villazon, Bermejo y Yacuiba*. La Paz: RDPB.
- Defensoria del Pueblo Bolivia. (2015). *Trata y trafico de personas*. La Paz: Defensoria del Pueblo Bolivia.
- Definicion.mx. (26 de Febrero de 2018). *definicion.mx*. Obtenido de <https://definicion.mx/implicancia/>
- Diago, E. G. (5 de Julio de 2014). INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES. Santiago de Compostela, España, La Coruña: Cedecs.
- Diago, E. G. (5 de Julio de 2014). Instrumentos de evaluación de la guarda y custodia de menores: una revisión. Santiago de Compostela, Coruña, España.

- Díaz, L. E. (1 de 11 de 2017). *Psicología Jurídica y Forense Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense*. Obtenido de <https://psicologiajuridica.org/archives/7661>
- Dle.Rae. (26 de Febrero de 2018). *dle.rae.es*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=L4iFeO9>
- Dle.Rae. (28 de Febrero de 2018). *dle.rae.es*. Obtenido de <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=aWr4q9P>
- Familia, M. P. (10 de 10 de 2019). RUTA DE ADOPCIÓN. *RUTAS DE ATENCIÓN*. Cochabamba, Cercado: UNICEF 1946 - 2019.
- Frias, J. C. (2015). Evaluación de Custodias, criterios psicologicos utilizados por los psicólogos forenses de la administración de justicia. *Tesis*. Murcia, España: Editorial académica española.
- Fundacionperiodismo. (27 de Diciembre de 2017). *fundacionperiodismo.org*. Obtenido de <http://fundacionperiodismo.org/victimas-invisibles-trata-trafico-personas-bolivia/>
- Gómez, F. J. (2009). *Evaluación psicológica forense*. Salamanca: Solo Soluciones, S.L. Ps. San Miguel 36, 37185 Villamayor, Salamanca. 923 30 56 20.
- Gómez, F. J. (2009). *Evaluación Psicológica Forense*. España, Salamanca. : Solo Soluciones, S.L. Ps. San Miguel 36, 37185 Villamayor, Salamanca. 923 30 56 20.
- Gonzalez, M. (2007). *Instrumentos de evaluación psicológica*. Habana: Ciencias Médicas.
- Grupo de Profesores de los Posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. (2009). *Reflexiones sobre la Psicología Jurídica*. Bogota: USTA.
- Institut Barcelona de Psicología forense. (2012). *Psicología forense*. Barcelona: Universal.
- Jiménez, J. M. (1999). *Papeles del psicólogo*. Obtenido de <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=826>
- Jiménez, J. M. (1999). *Papeles del psicólogo LA PRÁCTICA PERICIAL PSICOLÓGICA EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA*. Obtenido de <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=826>
- Jiménez, L. J. (1999). *LA PRÁCTICA PERICIAL PSICOLÓGICA EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA*. Obtenido de PAPELES DEL PSICOLOGO: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=826>
- Liminan, A. R. (2001). Familias monopaterales e idoneidad. *Intervención psicosocial*, 209-220.

- los tiempos. (29 de Julio de 2017). *lostiempos.com*. Obtenido de <http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20170729/bolivia-registro-701-casos-trata-trafico-2016>
- Martínez, R. y. (2003). *La adopción de menores: retos y necesidades*. Sevilla: Arts & Press.
- Ministerio de Justicia. (2014). *Análisis de la Situación del delito de Trata y Tráfico enfocado en la respuesta del sistema judicial y policial y la situación de fronteras y centros de delito, en el marco de los alcances de la Ley N°263*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ministerio de Justicia. (2015). *Estudio sobre niños y niñas adolescentes en cuidado institucional*. La Paz: Ministerio de Justicia.
- Mitjana, L. R. (2018). *Psicología y Mente*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/psicologia/tecnica-observacion-participante>
- Mitjana, L. R. (30 de Octubre de 2019). *Psicología y Mente*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/clinica/inventario-clinico-multiaxial-millon>
- OMS. (21 de Febrero de 2018). *who.int*. Obtenido de <http://www.who.int/es/>
- ONU. (24 de Febrero de 2018). *ohchr.org*. Obtenido de http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_s_p.pdf
- Ovejero, R. (2016). *Adopciones*. Lima: Editorial Unidad.
- Palacios, J. (2009). <http://www.papelesdelpsicologo.es>. Obtenido de <file:///F:/TESIS%20NOVIEMBRE/antecedentes%20de%20intervencion.pdf>
- Palacios, J. (30 de octubre de 2019). *Papeles del Psicólogo*. Obtenido de <file:///F:/TESIS%20NOVIEMBRE/antecedentes%20de%20intervencion.pdf>
- Parlamento español. (2014). *Novísima recopilación de leyes*. Madrid: Universal.
- Pérez, W. (22 de Mayo de 2018). Observaciones a sellos y fotos, el vía crucis de la adopción. *La razón*, pág. 2.
- Puig, F. (1992). *Tratado de Derecho Civil*. Madrid: Final.
- Ramírez, M. G. (2019). Doctrina de la Situación irregular a la Doctrina de la Protección Integral. *Conferencia Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Convivencia Familiar*, (pág. 27). Cochabamba.

- Ramírez, M. G. (12 de 10 de 2019). La concepción del niño de la Doctrina de la situación irregular a la Doctrina de la protección integral. *Derecho de las niñas, niños y adolescentes a la convivencia familiar*, 7. Cochabamba, Cercado, Bolivia.
- Regader, B. (2019). *psicologiamente.com*. Obtenido de <https://psicologiamente.com/psicologia/forense>
- Resolución Ministerial No. 049/2017. (2017). *Protocolo de adopción nacional*. La Paz: Ministerio de Justicia.
- Rojas, F. (2003). *Familia, niños y desarrollo: las políticas públicas para la infancia. Informe temático de Desarrollo*. La Paz: Macro.
- Satoyala, Y. (1994). *Tráfico Internacional de Menores*. Lima : El peruano.
- SEDEGES - Servicio Departamental De Gesion Social. (2019). *MEMORIA INSTITUCIONAL 2018*. Cochabamba: IMPRENTA TOLA.
- SEDEGES. (2018). *Memoria Institucional*. Cochabamba: SEDEGES.
- Servicio Departamental de Gestión Social de Cochabamba. (2017). *Informe Gestión* . Cochabamba: SEDEGES.
- Servicio Departamental de Política Social. (2019). *MEMORIA INSTITUCIONAL 2018*. Cochabamba: IMPRENTA TOLA.
- Simkin, H., & Becerra, G. (2013). El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. *Ciencia, docencia y tecnología*, 119-142.
- Sossan, H. (2001). *Psicología del menor en vulnerabilidad*. México: Unitas.
- Staff, W. M. (2015). *Recorrido histórico sobre la trata de personas*. Panama: ITP R.
- Telly, I. (2011). *Psicología forense*. Buenos Aires: Individual.
- Tintaya, P. C. (2009). *Proyecto de Investigacion*. La Paz, Bolivia: Gráfica Singular.
- Torre Cuadrada, S. (2016). El Interes superior del niño. *Anuario mexicano de Derecho Internacional*, 131-157.
- Triseliotis, J. Shireman, J. & Hundleby, M. (1998). *Adoption: Theory, Policy and Practice*. London: Cassell.
- Universidad Intercontinental de Mexico. (2006). El concepto de psicología Entre la diversidad conceptual y la conveniencia de unificación. Apreciaciones desde la epistemología. *Revista Intercontinental de Psicología y Educacion*.

Vasquez Mezquita, B. (2005). *Manual de psicología forense*. Madrid: Síntesis.

Vasquez, I. (2017). *Menores en riesgo*. México: Mundial.

Bibliografía

- Berástegui, A. (2005). *La adaptación familiar en adopción internacional: Una muestra de adoptados mayores de tres años en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- Sueiro, M. J. y Velázquez de Castro, F. (2006). *CUIDA. Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores*. Madrid: TEA Ediciones.
- Ferrandis, A. (2004). *La Declaración de Idoneidad, garantía de los derechos de los niños adoptables*. En VII Congreso Estatal, “Infancia maltratada: Prevenir, un esfuerzo común”. Madrid: IMMF.
- Triseliotis, I., Shireman, J. y Hundleby, M. (1998). *Adoption: Theory, Policy and Practice*. London: Cassell.